



Universidad Veracruzana

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

***REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

DA-EDA-OT-09

***Aprobado por la Subsecretaría de Educación Superior el 23 de enero de 2014.**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
ANTECEDENTES	3
TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO I: Objetivo del reglamento	5
CAPÍTULO II: Objetivos y enfoque del programa	5
CAPÍTULO III: Fuentes de financiamiento	8
CAPÍTULO IV: Instancias participantes	9
TÍTULO II	14
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	
CAPÍTULO I. Requisitos	14
1. Ingreso	
2. Académicos con licencia y/o permiso	
3. Para ser evaluado	
CAPÍTULO II: Suspensión del estímulo	18
CAPÍTULO III: Integración del Informe de Productividad	19
TÍTULO III	19
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	
CAPÍTULO I: Procedimientos	19
CAPÍTULO II: Niveles de productividad	21
CAPÍTULO III: Estímulos y su asignación	23
CAPÍTULO IV: Recursos de apelación	24
Conciliación de resultados	24
TRANSITORIOS	25
Categorías, Subcategorías, Indicadores y Puntajes del Referente de Calidad	26
Descripción de Indicadores y Puntajes	38

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior, tiene como fines los de crear, conservar, y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad con el más alto nivel de calidad académica. Para el cumplimiento de estos fines desarrolla las funciones sustantivas de docencia, investigación y de difusión de la cultura y extensión de los servicios. A través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, la Universidad impulsa procesos de innovación educativa para la formación integral del estudiante y para el desarrollo y la consolidación del personal académico; en el caso de estos últimos, mediante la formulación y la implementación de políticas, programas y proyectos tendientes a promover y coadyuvar a su formación, actualización, desarrollo y superación académica; así mismo, reconoce y estimula su desempeño, impulsa su permanente vinculación e interacción con instituciones homólogas además de fomentar la innovación continua de sus procesos de trabajo y formas de organización académica.

Desde la visión de su política académica, la Universidad Veracruzana asume que es posible lograr su transformación hacia mejores referentes de calidad en una reforma académica en donde los participantes se encuentren dispuestos a realizarla; estimando que el sector promotor de estos cambios es el del personal académico, comunidad clave cuando se trata del logro de altos objetivos de transformación en donde se ubican los proyectos institucionales fundamentales, como lo son: la consolidación de la planta académica, el fortalecimiento de los programas educativos, así como la formación integral de los estudiantes. Para el logro de tales objetivos, ha sido necesario el replanteamiento del Programa de Estímulos en su conjunto.

Se ha definido como principal referente del programa la calidad en el desempeño académico, proyectada en el fortalecimiento de un perfil académico integral, en donde se articulan proporcionalmente las funciones de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica administrativa y la participación en cuerpos colegiados. En este sentido, la institución impulsa que los académicos asuman este perfil, el cual es un antecedente básico para obtener el reconocimiento del PROMEP. Por su parte los referentes de Permanencia y Dedicación, se establecen como un estímulo adicional a quienes cuentan con un equilibrio de horas de carga docente y años de servicio en la docencia, en programas educativos reconocidos por su calidad. Bajo este esquema al concluir el periodo bienal del programa, la Universidad podrá, además de estimular el trabajo académico, contar con mejores índices de eficiencia.

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico es concebido, como instrumento de impulso a la política institucional en donde la integración de las funciones académicas, constituyen el eje de los procesos de evaluación, otorgando al personal académico estímulos económicos diferenciados al margen de su percepción salarial; así, a través de este programa, todos aquellos académicos que además de cumplir con las actividades regulares de acuerdo a su tipo de contratación, realizan esfuerzos adicionales para apoyar en el logro de metas institucionales con alto nivel académico, son merecedores de un reconocimiento mediante los estímulos económicos.

ANTECEDENTES

Los programas de estímulos al trabajo docente se establecieron en el sistema nacional de educación superior a partir de 1990, para premiar a los académicos dedicados a la enseñanza con mejor desempeño y dedicación. Estos programas subsidiados con fondos del gobierno federal han estado regulados por los lineamientos emitidos por las Secretarías de Educación Pública y Hacienda y Crédito Público.

Desde su fundación hasta la actualidad, el programa de estímulos académicos de la Universidad Veracruzana ha evolucionado como resultado de las políticas para el desarrollo de la institución, de las modificaciones que la Secretaría de Educación Pública ha realizado a sus directrices y de los comentarios, observaciones y propuestas de la comunidad académica.

En este contexto la Universidad Veracruzana estableció en 1992 el programa *Carrera Docente del Personal Académico* que tuvo como beneficiarios a los docentes con nombramiento de base de medio tiempo y tiempo completo.

A partir de 1993, la Universidad incluyó a los docentes por asignatura, a los investigadores, a los ejecutantes artísticos y a los técnicos académicos, estableciendo como requisito tener carga docente y la exclusividad laboral en esta institución. La inclusión de dichos académicos no considerados en las políticas de la Secretaría de Educación Pública ha estado condicionada a la aportación de fondos de la propia Universidad Veracruzana para este programa.

En 1994 se creó el programa *Premio a la Productividad General* cuya denominación conservó hasta 1998. En ese año, incorporando la experiencia obtenida en los ejercicios 1996–1997 y 1997–1998, el Consejo Universitario General acordó establecer el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA por sus siglas). Así tenemos que el PEDPA, etapa de transición, en su ejercicio septiembre 1998-agosto 1999 estableció como fin contribuir a mejorar y consolidar la calidad del desempeño en la actividad sustantiva primordial del personal académico, así como propiciar su articulación con otras funciones sustantivas y con las metas de su entidad académica de adscripción. Para los bienios 1999-2001 y 2001-2003 se mantienen los propósitos antes mencionados.

En la edición 2003-2005, el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico se propuso reforzar los procesos orientados a la construcción del perfil integral del académico de la Universidad Veracruzana, reconociendo la necesidad de propiciar la integración del trabajo docente con el de investigación, el de gestión y el de tutorías, en correspondencia con las políticas institucionales y en apego a los Lineamientos de la Secretaría de Educación Pública para los programas de estímulos al desempeño del personal académico, las cuales enfatizan la actividad docente como eje de los procesos de evaluación académica. En consecuencia, para este ejercicio se agregaron dos nuevos niveles que reconocen contribuciones sobresalientes del profesor frente a grupo en la solución de problemas de aprendizaje, en el mejoramiento de la enseñanza y en su innovación. Los resultados obtenidos en este ejercicio ponen de manifiesto la

dificultad de la incorporación de los investigadores en la docencia, ante esta situación, el Programa en la versión actual refrenda su apoyo al compromiso institucional de integrar la investigación con la docencia.

La evolución del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico a la par de las transformaciones institucionales en el ejercicio 2005-2007, proyectaron un esquema de evaluación que permitió estimular las actividades integrales de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, la gestión académica y la participación en cuerpos colegiados; privilegiando aquellas que fortalecían los programas estratégicos universitarios, el Modelo Educativo Institucional, la acreditación de los programas educativos y el fortalecimiento de la investigación.

A partir del ejercicio 2007-2009, el Programa se sustenta en un modelo de evaluación construido a partir de tres ámbitos; el federal, derivado de los Lineamientos Federales para la Operación de los Programas de Estímulos al Desempeño Docente, el Institucional relacionado con los programas académicos estratégicos, sensibles a ser impulsados mediante un programa de esta naturaleza y finalmente el ámbito del académico, en éste se consideran las necesidades de reconocimiento y estímulo que el profesorado espera ver reflejado como producto de su labor docente. A partir de los tres ámbitos establecidos se desarrollaron tres referentes: La calidad, la permanencia y la dedicación. La primera reconocida como la capacidad de articulación equilibrada de las actividades de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académico administrativa y tutorías en el marco de una superación académica permanente. Por su parte la permanencia relacionada con el número de años dedicados a la docencia y la dedicación representada por el número de horas de docencia que un académico desempeña, ambas ligadas a programas educativos reconocidos por su calidad.

Siendo la calidad el referente de mayor peso dentro del programa, se definieron las categorías de evaluación y los indicadores. El programa incluye seis niveles de evaluación en dos estratos, los niveles I, II y III que se otorgan a los académicos que se desarrollan con niveles de calidad, productos académicos diversos, a diferencia de los niveles IV, V y VI que se otorgan a quienes realizan necesariamente actividades integrales de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica, tutorías y mantienen una superación académica permanente, en proporciones establecidas.

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA) de la Universidad Veracruzana, ha alcanzado su madurez, pues el esquema de evaluación ha logrado proyectar los tres ámbitos en los que se sustenta: El ámbito federal por estar en armonía a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ámbito interno, proveniente de los planes de desarrollo institucional, ya que el programa se asume como herramienta de impulso a la política institucional, inductor de reformas, con visión prospectiva y coadyuvante en la construcción de cultura académica; así mismo, el ámbito del académico, pues a través de este programa se reconoce y estimula el trabajo académico integral diferenciado mediante indicadores institucionales, que permiten observar su eficiencia en el desarrollo académico.

TÍTULO I

Disposiciones generales

El Departamento de Evaluación Académica (DEA), publica en la página: <http://www.uv.mx/dgda> las convocatorias, los instrumentos de evaluación, las formas de ponderación de los desempeños académicos, las fichas de arbitraje y los anuncios de fechas para realizar procesos. Así mismo, desde esta página están disponibles las herramientas necesarias para dar seguimiento a la participación en el Programa. Los documentos complementarios e instrumentos de evaluación son resultado del análisis, discusión y aval que realizan las instancias académicas y administrativas participantes en el Programa, por lo que representan una extensión del Reglamento.

CAPÍTULO I

Objetivo del reglamento

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y los procedimientos para el otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, así como para la actuación de las comisiones, autoridades, órganos competentes e instancias académico administrativas que participan en los diferentes procesos del programa, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación de los Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, vigentes a partir del 11 de octubre de 2002, y los Lineamientos Generales para la elaboración de los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente afinados al PROMEP y a la SHCP, de la Secretaría de Educación Pública publicados en el mes de febrero de 1999, así como las políticas académicas establecidas por la propia Universidad Veracruzana.

CAPÍTULO II

Objetivo y enfoque del programa

Artículo 2.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico como instrumento de impulso a la política institucional tiene como objetivo:

- Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones académicas y el cumplimiento de la misión de la Universidad Veracruzana.
- Reconocer y estimular a los académicos que obtienen productos académicos de calidad, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligadamente deben desempeñar.

- Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo académico y profesional del personal académico en congruencia con el desarrollo de su entidad académica y de la institución.
- Impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones académicas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos colegiados como en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo de la Universidad Veracruzana para contribuir a:
 - Fomentar el trabajo colegiado mediante la integración de cuerpos académicos y la consolidación de los mismos.
 - Incorporar al personal académico en el desarrollo de las políticas y programas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico Integral, la consolidación del Modelo Educativo Institucional, la innovación en la docencia y el reconocimiento de calidad de los programas educativos, con perspectiva transversal de sustentabilidad.
 - Fortalecer la estructura académica de la Universidad Veracruzana.

Artículo 3.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, reconoce y estimula a quien:

- Mantiene un proceso permanente de formación académica mediante la realización de estudios formales de posgrado, la asistencia a cursos y diplomados de tipo pedagógico y disciplinares, la movilidad académica institucional e interinstitucional, como parte de la dinámica del trabajo en cuerpos académicos.
- Obtiene adecuados resultados en la evaluación del desempeño docente, elabora colegiadamente productos de apoyo para el aprendizaje y contribuye en la realización de programas que promuevan la formación integral del estudiante.
- Participa activamente en los cuerpos académicos que son evaluados, colaborando en el desarrollo de líneas de generación y aplicación del conocimiento, publica sus resultados de investigación, realiza actividades de difusión académica, vincula docencia e investigación en apoyo de la formación estudiantil, así como con los sectores público, social y privado.
- Gestiona recursos económicos para el desarrollo de sus funciones académicas, participa en comisiones internas para preparar la evaluación de Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o acreditación de los programas educativos en los que participa, colabora en la planeación estratégica de las entidades académicas, contribuye permanentemente en la revisión y modificación de planes de estudio y participa en la dinámica del programa educativo en general.
- Realiza actividades de tutoría en sus diversas modalidades.

Artículo 4.- Los procesos institucionales en los que se proyecta el PEDPA, son:

- El logro de los objetivos de formación profesional de los estudiantes, mediante el acompañamiento de sus tutores.
- La obtención de mejores referentes académicos nacionales tales como: el perfil deseable PROMEP o la obtención de membresía en los Sistemas Nacional de Investigadores, Sistema Nacional de Creadores Artísticos o en la Academia Mexicana de Ciencias.
- El reconocimiento de los programas educativos por su calidad, a través de la evaluación por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o bien, la acreditación de los programas educativos mediante las estructuras avaladas por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y la incorporación de los Programas de Posgrado en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.
- La mejora continua de los programas educativos y el fortalecimiento y evolución del Modelo Educativo Institucional.
- La revisión permanente de los instrumentos de planeación de las entidades académicas.
- La evaluación y reestructuración de los planes de estudio.
- La aplicación de innovaciones educativas.
- La diversificación de la oferta mediante nuevos programas de experiencias educativas de elección libre, los programas de servicio social y experiencia recepcional.
- El fortalecimiento y consolidación de los Cuerpos Académicos a través de la Generación y Aplicación del Conocimiento.
- La integración del trabajo académico con las necesidades sociales.
- La obtención de buenos resultados en la evaluación del desempeño docente que otorgan los estudiantes y los consejos técnicos.

Artículo 5.- El Rector de la Universidad Veracruzana de acuerdo con la SEP, emitirá cada dos años la convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

Dicha convocatoria será publicada por todos los medios disponibles en la institución y deberá contener:

- I. El objeto del programa
- II. Beneficiarios del programa y los requisitos para participar
- III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio
- IV. Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán
- V. Forma y periodicidad del pago
- VI. Factores a evaluar
- VII. Causales de suspensión temporal y definitiva
- VIII. Fechas de cada uno de los procesos (de inscripción hasta la asignación definitiva de nivel)

CAPÍTULO III

Fuentes de financiamiento

Artículo 6.- El Gobierno Federal de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, proporcionará a la Universidad Veracruzana los recursos presupuestales para cubrir los importes del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico del personal de tiempo completo, con categorías de técnico y académico de carrera Asociados y Titulares de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para la asignación de recursos, se tomarán como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las categorías mencionadas en el párrafo anterior. Se considera como base de cálculo el equivalente de hasta 3 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base a las necesidades de crecimiento natural o expansión de servicios, sobre la base de las plazas de académico de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Artículo 7.- Los recursos presupuestales que otorga el Gobierno Federal para cubrir importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

Artículo 8.- El Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará -previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 Servicios Personales como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

Artículo 9.- La Universidad Veracruzana entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial, para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año.

Artículo 10.- Con base en los Lineamientos Generales de la SHCP-2002 para la operación del programa, son cuatro las fuentes de financiamiento para el pago de estímulos:

- I. Recursos Federales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo
- II. Aportaciones del Gobierno del Estado.
- III. Ingresos propios

- IV. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Artículo 11.- Para la aplicación de los recursos especificados en los incisos II, III y IV del artículo anterior deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de las plazas y horas de que dispone la Universidad Veracruzana, así como el porcentaje del personal beneficiado. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

Artículo 12.- Los recursos que se autoricen por las fuentes de financiamiento consideradas en el artículo 10, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos, los que al estar oficialmente autorizados su ejercicio para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

Artículo 13.- Los recursos derivados de ingresos propios no podrán ser considerados, en fechas subsecuentes, para que formen parte del presupuesto regularizable, por la naturaleza de su origen.

CAPÍTULO IV

Instancias participantes

Artículo 14.- La Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Difundir el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
- Publicar en los medios institucionales de difusión, la Convocatoria y el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico aprobado por la SEP.
- Publicar, en la página web del Departamento de Evaluación Académica, los documentos complementarios aprobados por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.
- Validar la inscripción de los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Mantener una constante comunicación con las entidades académicas a través de la documentación y los formatos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Coordinar la elaboración, distribución y aplicación de los instrumentos de evaluación y sistematizar la información obtenida.
- Coordinar la integración de las comisiones académicas del Programa (especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación).
- Convocar a las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación.

- Coordinar y apoyar en el desarrollo de las sesiones de trabajo de las comisiones especializadas de arbitraje, de análisis y evaluación y de apelación.
- Notificar a los académicos los resultados emitidos por las comisiones de análisis y evaluación.
- Recibir y tramitar la documentación relativa a las inconformidades de los académicos.
- Evaluar el Programa a través del seguimiento de sus procesos y de la información aportada por los académicos, las autoridades y los órganos colegiados de las entidades académicas y las dependencias.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el Programa en la Legislación Universitaria y en particular los de este Documento.
- Coordinar con las dependencias e instancias involucradas en el funcionamiento de este Programa, la realización de los procesos pertinentes en los casos de incumplimiento de la normatividad establecida para el mismo.
- Convocar y coordinar los trabajos de la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y la Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.
- Coordinar con las dependencias y entidades responsables el pago de los premios obtenidos por los académicos participantes en este Programa.
- Guiar los procesos conforme al Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Evaluación Académica por la Norma 9001:2008.
- Atender las solicitudes y aclarar las dudas de los académicos en relación con los procedimientos de evaluación del Programa.

Las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones, serán responsables de:

- Funcionar como enlace entre las entidades académicas y el Departamento de Evaluación Académica.
- Convocar oportunamente a las Comisiones Académicas por Áreas del Consejo Universitario General e instruir para proponer candidatos a las comisiones especializadas de arbitraje de análisis y apelación de acuerdo con los perfiles establecidos en este Documento.
- Promover entre directivos y cuerpos colegiados de las entidades académicas el carácter estratégico del Programa como instrumento de impulso a la política institucional.
- Vigilar el cumplimiento oportuno y eficiente en las entidades académicas de las diferentes fases del Programa.
- Presidir las Comisiones de Análisis y Evaluación de su área correspondiente y formar parte de las comisiones de apelación.
- Notificar, mediante un dictamen, una vez concluida la evaluación y asignación de los puntajes y niveles, los resultados a los académicos evaluados por las comisiones respectivas.

Las Direcciones de entidades académicas y dependencias serán responsables de:

- Difundir los objetivos y fundamentos del Programa e impulsar la participación de los académicos en él, como una estrategia para alcanzar las metas institucionales definidas en el plan de desarrollo de la entidad.
- Coordinar directamente en los tiempos correspondientes, los procesos de registro, seguimiento y validación de procesos académicos realizados en el (o los) programa (s) educativo (s) a su cargo. Disponiendo de los elementos necesarios para la validación y auditorías académicas para verificar las evidencias consideradas por el Consejo Técnico.
- Hacer llegar al Departamento de Evaluación Académica los expedientes de los académicos participantes en el Programa.
- Promover la participación de los estudiantes en la evaluación del desempeño docente, contribuyendo a la creación de una cultura de la evaluación en las comunidades académicas a su cargo, mediante el diseño y operación de estrategias para ello.
- Proporcionar la información y el apoyo necesarios para que los cuerpos colegiados realicen la evaluación del desempeño docente de manera objetiva y con proyección al desarrollo del programa educativo.
- Convocar oportunamente a la Junta Académica, para proponer candidatos a las comisiones de análisis y evaluación y de apelación.
- Elaborar y entregar oportunamente a los académicos participantes en el PEDPA, las constancias requeridas para la comprobación de los procesos y productos académicos que así lo requieran.
- Solicitar al Departamento de Formación Académica de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, la validación semestral de cursos y diplomados cursados por los académicos de su entidad, fuera del Programa de Formación de Académicos, con fines de su reconocimiento en el PEDPA.
- Con base en los lineamientos del presente reglamento orientar a los académicos, recibir y cotejar (originales y copias) los informes de productividad y la documentación probatoria en las fechas señaladas para ello.

Artículo 15.- El Abogado General, tiene la función de:

- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria las dudas y problemas de carácter jurídico que surjan durante la operación del Programa.
- Revisar y proponer mejoras a los lineamientos del Programa.
- Participar, directamente o a través de un representante como miembro de las comisiones de apelación, observando que en los trabajos de éstas se cumpla con lo establecido en la normatividad universitaria.
- Elaborar y notificar a los académicos apelantes los resultados del proceso de apelación emitidos por las comisiones respectivas.

Artículo 16.- La Secretaría de Administración y Finanzas es directamente responsable de:

- Administrar y asignar los recursos financieros disponibles para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

Artículo 17.- La Dirección General de Recursos Humanos es responsable de:

- Validar y proporcionar al término de cada semestre la información actualizada de la carga académica, descargas académicas y licencias del periodo a evaluar y el porcentaje de inasistencias semestrales de los académicos participantes en el Programa.
- Coordinarse con las instancias participantes en el Programa, para atender y resolver, en su caso, en el marco de la Legislación Universitaria las dudas y problemas de carácter laboral que surjan durante la operación del Programa.

Artículo 18.- Los Consejos Técnicos u órganos equivalentes al consejo técnico de las entidades académicas son responsables de:

- Validar los procesos académicos, incluidos la planeación de actividades académicas, así como las evidencias de elaboración y aplicación de los productos académicos.
- Realizar semestralmente la evaluación al desempeño docente y al desempeño académico.

Artículo 19.- La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico; tiene la responsabilidad de:

- Participar en la sistematización, selección y análisis de propuestas para el mejoramiento del Programa y proponer las modificaciones.
- Dar seguimiento a los procesos involucrados en el Programa.
- Participar en la difusión de los diversos procesos implicados en el Programa.
- Realizar, en su caso, las auditorías académicas de los procesos de análisis y evaluación, así como los de apelación del Programa.
- Resolver los casos sobre la interpretación de los criterios del Programa y las situaciones no previstas en los documentos para cada ejercicio.
- Validar los procedimientos de conciliación de resultados.

Artículo 20.- Las Comisiones Especializadas de Arbitraje estarán integradas por académicos honorables de la Universidad Veracruzana, y en caso necesario, de otras instituciones, que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores, miembros del Sistema Nacional de Creadores, profesores con Reconocimiento del Perfil Deseable PROMEP, académicos Decanos o, en su caso, académicos de reconocido prestigio y liderazgo en sus disciplinas. Serán nombradas por la Secretaría Académica a propuesta de las Comisiones de Área del Consejo Universitario y serán de dos tipos, de Análisis y Evaluación y de Apelación. Trabajarán con atención a los siguientes lineamientos generales:

- Las comisiones se conformarán por área académica: Artes, Biológico-Agropecuaria, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica. Serán presididas por los Directores Generales de cada una de ellas.
- La Comisión de Análisis y Evaluación de productos académicos emitirá el dictamen correspondiente a la evaluación de los productos de arbitraje, fundamentado en el acta firmada por todos los miembros de la comisión.
- La Comisión de Apelación atenderá y resolverá de manera definitiva los casos donde exista inconformidad ante el dictamen emitido, dichos resultados estarán consignados en el acta que deberá estar firmada por todos los miembros de la comisión.
- El número mínimo de integrantes de cada comisión será de siete académicos.
- Cuando el número de productos a evaluar lo requiera, las comisiones podrán ser ampliadas por invitación expresa de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa considerando a académicos que cumplan con el perfil establecido, para apoyar el proceso de evaluación de los productos de arbitraje y, dependiendo del volumen de productos presentados, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones. El trabajo y dictamen de estas comisiones se realizará de manera colegiada.
- Los criterios generales de arbitraje serán definidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación de este Programa y podrán ser consultados en línea por la comunidad académica en la página Web del Departamento de Evaluación Académica.
- El Dictamen de la Comisión Especializada de Arbitraje es el documento que aporta las opiniones especializadas y resoluciones respecto a la pertinencia y calidad de los productos académicos sometidos a este proceso.
- Los criterios particulares de arbitraje que fundamenten el dictamen se establecerán por escrito bajo la responsabilidad de cada comisión.

Artículo 21.- Las Comisiones de Análisis y Evaluación tienen como función evaluar la productividad de cada académico con base en el Informe de Productividad y en la evidencia probatoria correspondiente, de acuerdo con las Tablas de Referentes Básicos del Programa.

Se forman seis comisiones, representadas por las áreas académicas de: Artes, Biológico-Agropecuaria, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica, se integran por el Director General del Área Académica correspondiente, tres directores de entidades, un coordinador de posgrado, en su caso, y siete académicos; serán presididas por la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

Los académicos que participen en las Comisiones de Análisis y Evaluación deberán ser nombrados por la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa a partir de una terna propuesta por cada una de las juntas académicas de las entidades del área académica correspondiente. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una trayectoria académica destacada.

- Ser personal académico de base en la Universidad Veracruzana.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en la Institución, en la función académica correspondiente a su contratación.
- Estar desempeñando su carga académica al momento de su designación.
- Aceptar el carácter honorífico de su participación en las comisiones.
- Recibir la capacitación correspondiente.
- No tener antecedentes de incumplimiento en actividades relacionadas con este Programa.

El procedimiento de evaluación consistirá en la asignación de puntaje por cada uno de los indicadores con base en los requisitos establecidos para clasificar a los participantes en el nivel correspondiente. Las comisiones de acuerdo con el volumen de expedientes tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones. Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

Artículo 22.- Las Comisiones de Apelación tienen como función conocer de las inconformidades de los académicos a través de los recursos de apelación del académico y dictaminar al respecto.

Se integran seis comisiones, representadas por las áreas académicas de: Artes, Biológico-Agropecuaria, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica, compuestas por el Director General del Área Académica correspondiente, tres directores de entidades, un coordinador de posgrado, en su caso, y siete académicos; serán presididas por el Abogado General de la Universidad Veracruzana, o en su caso por un representante.

Estas comisiones, de acuerdo con el volumen de los casos presentados, tomarán la decisión de conformarse en subcomisiones y conocerán los fundamentos de la apelación, revisarán los expedientes completos de los académicos y escucharán los alegatos complementarios del académico apelante, éste, estará sujeto a los nuevos resultados del proceso de apelación, en el entendido que puede modificar el puntaje inicialmente notificado, permitiéndole mantener, subir o bajar el nivel obtenido. Todos los miembros de la comisión deberán firmar el acta en donde quedarán consignados los resultados y los detalles relevantes del proceso.

TÍTULO II

De la participación en el programa

CAPÍTULO I

Requisitos

Artículo 23.- Son requisitos generales de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico:

- Ser académico de carrera de tiempo completo con categoría de asociados y titulares*

- Acreditar, como mínimo el grado de maestría o especialidad médica con orientación clínica en el área de salud al momento de la inscripción. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas durante el semestre.
- Impartir permanentemente carga docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes por semestre.
- Para los académicos de tiempo completo, no desempeñar durante el periodo que se evalúa y del ejercicio ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos, Será necesario que el académico lo declare por escrito en dos momentos del proceso, en la inscripción al programa y en la entrega del informe de productividad junto con la documentación probatoria, en el formato correspondiente y firmado debidamente.

*Con alguno de los siguientes nombramientos:

1. Docentes de tiempo completo y medio tiempo,
2. Investigadores de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:
 - Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
 - Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados por editoriales de reconocido prestigio académico, con arbitraje e ISBN. Estos productos deberán ser registrados en el Informe de productividad académica. Por ser requisito de ingreso no aplica puntaje en la evaluación.
3. Técnicos Académicos de tiempo completo y medio tiempo que cumplan con el siguiente requisito adicional:
 - Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar y de manera permanente cuatro horas/semana/mes por semestre de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
4. Docentes de asignatura con nombramiento de base, con un promedio mínimo de 10 horas/semana/mes en el año, siempre que mantengan al menos cuatro horas de carga académica frente a grupo por semestre, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos, curricularmente establecidas.

Artículo 24.- Los académicos inscritos, seguirán todos los procesos marcados en la convocatoria correspondiente al bienio y los lineamientos marcados en el presente reglamento.

Artículo 25.- Podrán participar los académicos de tiempo completo descritos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 23, así como los docentes de asignatura que disfruten del año sabático durante el periodo a evaluar de la convocatoria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Presentar su plan de trabajo ante la institución receptora e informe final de sus actividades al reintegrarse a la institución, además de los requisitos señalados en el artículo 9, fracción VII, del Estatuto del Personal Académico vigente, que a la letra dice:

“El personal académico con año sabático se compromete a hacer llegar a la Secretaría Académica:

1. Un informe bimestral por escrito con copia al Consejo Técnico de la entidad académica, o su equivalente en el área de difusión y extensión, del desarrollo de su actividad anexando la documentación que la institución considere pertinente y suficiente. Esta información se entregará durante las dos semanas siguientes al periodo concluido.
2. Un informe global por escrito y con copia al Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción o en su caso, al equivalente del área de difusión y extensión durante el mes posterior a la conclusión del año sabático de la actividad realizada o el producto de la misma, anexando la documentación que la institución considere suficiente.”

Así como quienes se encuentren dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la Institución, siempre y cuando no gocen de una beca PROMEP.

Artículo 26.- También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia y que cuenten con el grado académico solicitado, según la estructura organizacional de la Universidad Veracruzana que, se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de los proyectos educativos y que además imparta un mínimo de cuatro horas/semana/mes al semestre, de enseñanza en cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos curricularmente establecidas durante el periodo a evaluar. La evaluación que se realice a estos académicos será mediante los referentes de calidad, permanencia y dedicación.

Artículo 27.- Los expedientes de los académicos que cuenten con el Perfil deseable PROMEP, serán revisados en línea directamente de la base de datos del PROMEP por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa siendo la única instancia autorizada para ello, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa, emitirá los resultados de la evaluación asignando puntaje en los referentes de permanencia, dedicación y

calidad y determinará el nivel que corresponda. Los académicos presentarán únicamente la solicitud para ser evaluados.

Artículo 28.- Son requisitos para ser evaluado

1. Haber realizado, la inscripción al programa en el formato en línea correspondiente.
2. No haber contado con licencia sin goce de sueldo durante el periodo.
3. Contar con el registro de la planeación bienal de actividades, con aval del Consejo Técnico.
4. Haber cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 23.
5. Haber registrado y entregado los productos académicos elaborados por el académico durante el periodo, avalados por las instancias descritas en el presente reglamento.
6. Haber entregado en su entidad académica o dependencia de adscripción, el Informe de Productividad Académica anexando copia de las evidencias probatorias de las actividades que así lo requieran, presentando para cotejo inmediato los originales.
7. No contar con un porcentaje mayor al 5% de inasistencias injustificadas por semestre, en cada uno de los cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios y otras experiencias educativas con valor en créditos curricularmente establecidas, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. No tener adeudos derivados de programas de apoyo institucional o de aquellos en que la institución funja como postulante.

Artículo 29.- Los académicos en funciones directivas que dependan directamente de la Rectoría, los Vicerrectores, los Secretarios Académicos de las Vicerrectorías, los Directores Generales de las Áreas Académicas y los Directores Generales de las Áreas Administrativas, no podrán participar en el programa mientras se encuentren en el ejercicio de sus funciones; podrán incorporarse directamente al máximo nivel del programa cuando dejen de desempeñar dicha función, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa;
- II. Que tengan nombramiento en plaza de académico de carrera, de base, de tiempo completo, con las categorías de asociado o titular;
- III. Que tengan mínimo 20 años de servicio y 3 años de puesto directivo.

Culminando el periodo bienal, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

CAPÍTULO II

Suspensión del estímulo

Artículo 30.- Los estímulos al desempeño del personal académico podrán suspenderse en forma temporal por:

- a. Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el periodo de pago correspondiente.
- b. Ocupar puestos directivos o de confianza en la institución
- c. Cubrir comisiones oficiales

Artículo 31.- Los estímulos al desempeño del personal académico se suspenderán en forma temporal mientras el académico se encuentre en la condición señalada en el artículo 29.

Artículo 32.- Serán suspendidos del programa los académicos que obtengan alguna beca PROMEP para realizar estudios de posgrado, o bien la beca de fomento a la permanencia.

Artículo 33.- Serán suspendidos del programa durante el periodo que se evalúa y los dos periodos posteriores, los académicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1. Plagio de textos, producción en apoyo a la docencia, producción científica, tecnológica o artística y toda aquella que sea objeto de derechos de autor;
2. Presentación de documentos probatorios falsos o alteración de los mismos;
3. Emisión de un aval, juicio o dictamen en su propio beneficio acerca de su desempeño o producción académica;
4. Actuación académica que denote ventaja de oportunidad en la participación por auto designación en situaciones tales como jurado de exámenes de oposición y profesionales, pre jurado, arbitraje, asesorías o participación en actividades o programas de vinculación.
5. La sanción se hará extensiva para aquellas autoridades o miembros de los cuerpos colegiados que avalen las situaciones enunciadas.

Artículo 34.- Los estímulos al desempeño del personal académico podrán suspenderse en forma definitiva para el periodo de pago correspondiente, por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 95% de acuerdo a su nombramiento, en el horario de trabajo.
- III. Licencia sin goce de sueldo mayor a 6 meses durante el ejercicio de pago.
- IV. No cumplir con la carga docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes por semestre.
- V. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- VI. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

- VII. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa.
- VIII. Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa de estímulos.

CAPÍTULO III

Integración del informe de productividad

Artículo 35.- La integración del expediente así como su entrega en tiempo y forma será responsabilidad exclusiva del académico. Deberá contener la documentación probatoria descrita en el apartado: evidencias de desempeño descrito para cada indicador, contenidos en los lineamientos específicos para cada evaluación en las tablas de evaluación al desempeño académico.

Artículo 36.- Cuando el académico entregue en su entidad de adscripción el informe de productividad, también deberá presentar las evidencias comprobatorias en original para que el Director de la misma realice el cotejo.

Artículo 37.- Las Comisiones especializadas de arbitraje o de análisis y evaluación podrán negarse a evaluar los documentos que no estén integrados siguiendo las normas establecidas para ello.

Artículo 38.- No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción establecido en la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extraordinaria.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

Procedimientos

Artículo 39.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA) consta de los siguientes procedimientos que inician con la inscripción, y concluyen con la asignación del nivel y estímulo resultante.

Artículo 40.- Una vez publicada la convocatoria del Programa, el personal académico que cumpla los requisitos y desee participar deberá inscribirse mediante el formato correspondiente disponible en la página Web de la Universidad Veracruzana.

Artículo 41.- La Planeación de actividades académicas se realiza mediante el registro en línea de las actividades que el académico realiza al inicio del periodo. Es requisito que los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico otorguen el aval a la planeación bienal del académico.

Artículo 42.- Evaluación del desempeño docente. Corresponde a una evaluación integral de las actividades que el académico realiza dentro y fuera del aula en concordancia con los fines del programa educativo. Se integra a partir de dos fuentes de información, los estudiantes sobre el desempeño de sus docentes y los órganos colegiados representados por los consejos técnicos u órganos equivalentes.

La evaluación del desempeño docente por estudiantes se realiza de manera semestral mediante la aplicación de cuestionarios en línea a los alumnos mediante el Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Universidad Veracruzana (SEDDUV). Los resultados de la evaluación son ponderados y clasificados conforme a la metodología acordada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA. Aplica como puntaje cuando el promedio obtenido por el académico en las evaluaciones del período sea igual o superior a los 48 puntos, siendo el puntaje máximo 80. Este indicador es requisito para la promoción a los niveles IV (61 puntos), V (64 puntos) y VI (65 puntos).

La evaluación del desempeño docente por consejo técnico se lleva a cabo semestralmente mediante la aplicación de un cuestionario específico a los miembros del Consejo Técnico u Órganos equivalentes, sobre el desempeño del académico en su función docente. Aplica como puntaje cuando el promedio obtenido por el académico en las evaluaciones del periodo, sea igual o superior a los 18 puntos.

Artículo 43.- Evaluación del desempeño académico, se realiza en línea de forma semestral, mediante un sistema elaborado especialmente. Participan los Consejos Técnicos u órganos equivalentes a los Consejos Técnicos de las entidades académicas en donde participa el académico.

Artículo 44.- La evaluación de productos académicos, se realiza por las Comisiones Especializadas de Arbitraje, integradas por académicos distinguidos especialistas en su disciplina, nombrados por la Secretaría Académica, a propuesta de las Comisiones Académicas por Áreas del Consejo Universitario General.

Artículo 45.- El registro de actividades en el Informe de Productividad Académica, se realiza mediante un sistema disponible en línea, el académico registra permanentemente los procesos y productos obtenidos de su desempeño académico durante el bienio; al concluir el periodo, en las fechas indicadas en la convocatoria, hace entrega del informe y las evidencias probatorias en su entidad académica de adscripción, presentando los originales para cotejo de la dirección.

Artículo 46.- Semestralmente, los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes realizan la validación de procesos académicos, con base en las evidencias presentadas por el académico. El cuerpo colegiado da fe del cumplimiento de los procesos académicos a partir de los cuales se elaboran los productos. No es admisible la validez extemporánea.

Artículo 47.- La evaluación final, se lleva a cabo por las Comisiones de Análisis y Evaluación de las Áreas Académicas, estas comisiones consignan el nivel y los

puntajes obtenidos por el académico en una ficha individual de concentración de puntuaciones.

Artículo 48.- El nivel obtenido es notificado por escrito a través de un dictamen. Si el académico requiere la revisión completa de la evaluación, podrá consultar en línea su ficha individual de concentración de puntuaciones en la página electrónica del Departamento de Evaluación Académica.

Artículo 49.- La Apelación es un recurso establecido en el Estatuto del Personal Académico, y en el capítulo IV de éste reglamento, puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

CAPÍTULO II

Niveles de productividad

Artículo 50.- Los estímulos del PEDPA son beneficios económicos independientes al sueldo autorizados para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Artículo 51.- El nivel dentro del PEDPA se obtendrá mediante la evaluación de los productos y procesos en que participó el académico durante el periodo de evaluación, tal como se indica en este reglamento, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 52.- La evaluación se basa en tres criterios:

I.- La calidad equivale al 70% de la evaluación, reconocida como la capacidad de articulación equilibrada de las actividades de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, la gestión académica y participación en cuerpos colegiados.

La puntuación del referente de calidad en el desempeño del personal académico estará compuesta por las categorías que reflejan el perfil académico integral que son: docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación de cuerpos colegiados.

II.- La permanencia se calcula con base en el tiempo en que el académico se ha dedicado a la docencia en los programas educativos reconocidos por su calidad, o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 10% de la evaluación.

La valoración será de 10 puntos por año de servicio cumplido, hasta un máximo previsto de 100 puntos.

III.- La dedicación se evaluará con base en el número de horas de docencia de acuerdo con el perfil integral del académico en los programas educativos reconocidos por su calidad o a los programas de posgrado incluidos en el Padrón Nacional de Posgrado o bien que impartan carga frente a grupo en programas educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso y Área de Formación de Elección Libre. Equivale al 20% de la evaluación y su asignación es con base a lo siguiente:

Número de hora/semana/mes promedio al bienio	Puntos
4 a 12	100
13 o más	200

Artículo 53. Están establecidos rangos definidos para los tres referentes(calidad, dedicación y permanencia), con el fin de asegurar la calidad en el desempeño académico. La puntuación de los tres referentes, será la que determine el nivel del estímulo. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo deberá ser el menor de los dos, conforme a la siguiente tabla:

Tabla1. Niveles y puntajes por referente

Nivel	Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Puntuación en permanencia	Puntuación en dedicación	Salarios Mínimos Mensual
I	301-400	211-280	10 - 100	100-200	1.5
II	401-500	281-350	10 - 100	100-200	2.5
III	501-600	351-420	10 - 100	100-200	3
IV	601-700	421-490	10 - 100	100-200	4.5
V	701-850	491-595	10 - 100	100-200	6
VI	851-1000	596-700	10 - 100	100-200	8

Artículo 54. Para obtener los niveles IV, V y VI el académico deberá obtener los puntajes mínimos en calidad, en las cuatro categorías de este referente de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Puntajes mínimos para alcanzar los niveles IV, V y VI por categoría del referente de calidad

Niveles	Categorías del referente de Calidad				
	Docencia	Generación y aplicación del conocimiento	Gestión académica y participación en cuerpos colegiados	Tutorías	Total
Puntos	168	127	84	42	421
%	40%	30%	20%	10%	100%

Una vez, demostrada la integralidad de actividades académicas en un mínimo de 421 puntos, los puntajes de calidad correspondientes a cada nivel, podrán provenir indistintamente de cualquiera de las cuatro categorías y obtener la puntuación total con los referentes de permanencia y dedicación.

Nivel IV, Debe cumplir con lo establecido en la tabla 2 del artículo 54 y cumplir con los siguientes requisitos:

- Lograr, como resultado de la Evaluación al Desempeño Docente que realizan los estudiantes 61 puntos. Este valor es proporcional al valor máximo obtenido en la evaluación, donde 100 puntos es equivalente a 80). Determinado a partir de la media institucional.
- Participar en Cuerpos Académicos.

Nivel V, Debe cumplir con lo establecido en la tabla 2 del artículo 54 y cumplir con los siguientes requisitos:

- Lograr, como resultado de la Evaluación al Desempeño Docente que realizan los estudiantes un puntaje igual o superior a 64 puntos (Este valor es proporcional al valor máximo obtenido en la evaluación, donde 100 puntos es equivalente a 80). Determinado a partir de la media institucional.
- Participar en Cuerpos Académicos con registro SEP.

Nivel VI, Debe cumplir con lo establecido en la tabla 2 del artículo 54 y cumplir con los siguientes requisitos:

- Lograr, como resultado de la Evaluación al Desempeño Docente que realizan los estudiantes 65 puntos (Este valor es proporcional al valor máximo obtenido en la evaluación, donde 100 puntos es equivalente a 80). Determinado a partir de la media institucional.
- Participar en cuerpos académicos con registro SEP.

CAPÍTULO III

Estímulos y su asignación

Artículo 55. El estímulo al desempeño del personal académico, consistirá en un beneficio económico.

Artículo 56. Los montos del PEDPA serán diferenciales y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos.

Artículo 57. El estímulo se otorgará en seis niveles, sobre el entendido de que para la asignación de los montos correspondientes, dependerán de los ejercicios presupuestales anuales que el Gobierno Federal asigne. La vigencia del estímulo será de un año fiscal a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará

por variaciones al salario mínimo vigente en el D.F., la actualización se hará cada 1º de Abril.

A los académicos de carrera y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a catorce salarios mínimos.

Para los docentes de asignatura, el monto se calculará de acuerdo al número de horas base impartidas anualmente, en ningún caso el estímulo será menor a un salario mínimo y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.

Artículo 58. El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen. Cuando por error se aplicara un pago, el académico deberá hacer la devolución del mismo previa conciliación.

CAPÍTULO IV

Recurso de apelación

Artículo 59. Al recibir el dictamen del proceso de evaluación y no estar conforme con el resultado, el académico cuenta con el recurso de apelación.

Artículo 60. La inconformidad se manifiesta por escrito, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito el resultado de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, argumentando y señalando la razón. Ésta puede ser por el arbitraje de productos académicos o bien, por los resultados emitidos por la Comisión de Análisis y Evaluación o en su caso por ambas.

Artículo 61. La apelación inicia con la presentación de un oficio en el cual se expresa el motivo de la inconformidad ante la comisión especial por área académica. Las comisiones analizan los escritos presentados por los académicos y realizan la evaluación de los productos o actividades señaladas en su escrito, completando la revisión con los dictámenes de arbitraje cuando así se manifiesta. Los resultados de este proceso se darán a conocer por escrito por conducto de la Oficina del Abogado General. El apelante tendrá derecho a réplica ante la Comisión de Apelación para extender los argumentos planteados en su escrito de inconformidad.

Conciliación de resultados

Artículo 62.- Previo a la recepción de su dictamen de evaluación, el académico, a partir de la revisión de la ficha individual de concentración de puntajes podrá solicitar la corrección de errores u omisiones realizadas por las entidades que proveen información. El Departamento de Evaluación Académica (DEA) revisará y conciliará los resultados.

Artículo 63. La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA emitirá, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de conciliación de resultados, el dictamen correspondiente, mismo que se notificará en forma personal al académico.

Transitorios

Artículo PRIMERO.- El presente reglamento con su tabla de actividades a evaluar, y prototipo de convocatoria entrará en vigor una vez que sean aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo SEGUINDO.- La vigencia del presente reglamento se sujetará, invariablemente a la existencia de las aportaciones del Gobierno Federal al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

Artículo TERCERO.- La Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico podrá proponer las adecuaciones al presente reglamento de conformidad con las tendencias federales y a la política de desarrollo académico de la institución.

CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS, INDICADORES Y PUNTAJES DEL REFERENTE DE CALIDAD

1. DOCENCIA								
Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador		
1.1 Superación académica	1.1.1 Grado académico	1.1.1.1 Doctorado			60			
	1.1.2 Formación pedagógica y actualización disciplinaria	1.1.2.1 Cursos		2	12			
		1.1.2.2 Diplomados		12	24			
	1.1.3 Reconocimientos académicos	1.1.3.1 Premios en concursos académicos o artísticos	1.1.3.1.1 Internacional			30		
			1.1.3.1.2 Nacional			20		
			1.1.3.1.3 Estatal			15		
		1.1.3.2 Distinciones por trayectoria académica	1.1.3.2.1 Internacional			30		
			1.1.3.2.2 Nacional	1.1.3.2.2.1 Perfil PROMEP			25	
				1.1.3.2.2.2 SNI Candidato			25	
				1.1.3.2.2.3 SNI Nivel I			40	
				1.1.3.2.2.4 SNI Nivel II			50	
				1.1.3.2.2.5 SNI Nivel III			60	
				1.1.3.2.2.6 SNCA Miembro			50	
				1.1.3.2.2.7 SNCA Emérito			60	
				1.1.3.2.2.8 Miembro de la AMC			40	
				1.1.3.2.2.9 Otras			25	
		1.1.3.2.3 Estatal			15			
	1.1.3.3 Certificaciones en actividades académicas y profesionales	1.1.3.3.1 Con certificado de Idoneidad			12			
		1.1.3.3.2 Certificación	1.1.3.3.2.1 Sin certificado de Idoneidad (Satisfactorio)			8		
			1.1.3.3.2.2 Sin certificado de Idoneidad (Suficiente)			5		

1. DOCENCIA (Continuación...)							
Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
1.2 Desempeño en la docencia	1.2.1 Desempeño docente	1.2.1.1 Evaluación del desempeño docente por estudiantes		48	80	61 Nivel IV 64 Nivel V 65 Nivel VI	
		1.2.1.2 Evaluación del desempeño docente por consejo técnico		18	20		
	1.2.2 Productos académicos de apoyo al aprendizaje	1.2.2.1 Paquete para la docencia	1.2.2.1.1 Paquete elaborado, aplicado y avalado.			20	
			1.2.2.1.2 Paquete elaborado, aplicado, avalado e incorporado a la plataforma institucional			30	
		1.2.2.2 Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la UV	1.2.2.2.1 Primera edición	0	60		
			1.2.2.2.2 Edición corregida y aumentada	0	35		
			1.2.2.2.3 Traducción de libro de texto	0	35		
		1.2.2.3 Desarrollo de equipo para el laboratorio o taller		0	20		
		1.2.2.4 Software educativo		0	30		
	1.2.2.5 Proyecto educativo innovador		0	40			

1. DOCENCIA (Continuación...)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
1.2 Desempeño en la docencia	1.2.3 Actividades de apoyo a la formación integral del estudiante	1.2.3.1 Desarrollo de proyecto de vinculación con la sociedad	5	20	Dos	
		1.2.3.2 Organización de encuentros académicos o deportivos	1.2.3.2.1 En la región de adscripción		4	Tres
			1.2.3.2.2 En una región distinta a la de adscripción		6	Cinco
		1.2.3.3 Exposición oral o actuación de apoyo a la enseñanza	1.2.3.3.1 En la región de adscripción		2	Tres
			1.2.3.3.2 En una región distinta a la de adscripción		4	Cinco
		1.2.3.4 Presentaciones artísticas individuales	1.2.3.4.1 En la región de adscripción		3	Tres
			1.2.3.4.2 En una región distinta a la de adscripción		8	seis
		1.2.3.5 Participación docente en programas en la oferta educativa emergente			15	
1.2.3.6 Coordinador de Estancias Intersemestrales de Vinculación		5	20	Dos		

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
2.1 Cuerpo Académico	2.1.1 Participación en Cuerpo Académico	2.1.1.1 Grupo de colaboración		20		
		2.1.1.2 En formación		30		
		2.1.1.3 En consolidación		40		
		2.1.1.4 Consolidado		60		
2.2 Publicación de resultados de creación e investigación	2.2.1 Publicación en revista especializada con arbitraje	2.2.1.1 Publicación en revistas incluidas en el "ISI Web of Knowledge" o en el Scopus		60		
		2.2.1.2 Publicación en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del CONACyT		50		
		2.2.1.3 Publicación en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocido en el IRMICT del CONACyT	5	20		
	2.2.2 Libro especializado, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica	2.2.2.1 Primera edición de libro especializado (investigación original) o de creación literaria	2.2.2.1.1 Autor	0	60	
			2.2.2.1.2 Compilador o editor	0	20	
		2.2.2.2 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica	2.2.2.2.1 Autor	0	30	
			2.2.2.2.2 Compilador o editor	0	10	
	2.2.2.3 Edición corregida o aumentada		0	25		
	2.2.3 Capítulos de libro	2.2.3.1 Capítulo de libro especializado	0	15	Dos en un mismo libro	
		2.2.3.2 Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica	0	10	Dos en un mismo libro	
	2.2.4 Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica, artística o tecnológica	2.2.4.1 Prólogo o introducción analítica			12	
		2.2.4.2 Reseña de libro			6	
		2.2.4.3 Obra plástica en publicación			6	
		2.2.4.4 Editor o coeditor			15	
		2.2.4.5 Integrante de comité editorial			6	
	2.2.5 Manual				6	
	2.2.6 Guía o catálogo	2.2.6.1 Clasificación con registro			12	
		2.2.6.2 Clasificación sin registro			6	
		2.2.6.3 Actualización			3	
	2.2.7 Creación de obra: musical, escénica o plástica			0	60	
2.2.8 Exposición	2.2.8.1 Individual		0	60		
	2.2.8.2 Colectiva		0	30		
2.2.9 Arreglos creativos de obra musical			0	24		

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (Continuación...)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
2.2 Publicación de resultados de creación e investigación	2.2.10 Rescate de obra: musical, escénica o plástica	2.2.10.1 Responsable del rescate de obra		30		
		2.2.10.2 Colaborador en el rescate de obra		15		
	2.2.11 Restauración de obra plástica	2.2.11.1 Responsable de la restauración de obra		30		
		2.2.11.2 Colaborador en la restauración de obra		15		
	2.2.12 Curaduría		0	30		
	2.2.13 Museografía		0	20		
2.2.14 Edición especial		0	24			
2.3 Registros de productos tecnológicos o de investigación	2.3.1 Patentes en explotación			60		
	2.3.2 Propiedad industrial			50		
	2.3.3 Prototipo o modelo experimental		0	45		
	2.3.4 Programa de cómputo		0	45		
2.4 Vinculación de docencia e investigación	2.4.1 Dirección de trabajo recepcional	2.4.1.1 Doctorado		40	Diez	
		2.4.1.2 Maestría		30		
		2.4.1.3 Especialización		20		
		2.4.1.4 Licenciatura	2.4.1.4.1 Tesis			15
			2.4.1.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional			10
	2.4.1.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior			5		
	2.4.2. Dirección de tesis en posgrados de instituciones públicas externas a la Universidad Veracruzana reconocidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT	2.4.2.1 Doctorado		40	Tres	
		2.4.2.2 Maestría		30		
	2.4.3 Participación en la elaboración de trabajos recepcionales	2.4.3.1 Doctorado		20	diez	
		2.4.3.2 Maestría		15		
		2.4.3.3 Especialización		10		
		2.4.3.4 Licenciatura	2.4.3.4.1 Tesis			8
			2.4.3.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional			5
	2.4.3.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior			3		

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (Continuación...)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador		
2.5 Productos de divulgación	2.5.1 Participación en eventos académicos	2.5.1.1 Ponencia	2.5.1.1.1 Publicada en memoria en extenso con registro y arbitraje			15	seis	
			2.5.1.1.2 Publicada			10		
		2.5.1.2 Conferencias	2.5.1.2.1 Conferencia Magistral por invitación	2.5.1.2.1.1 Internacional			20	seis
				2.5.1.2.1.2 Nacional			15	
			2.5.1.2.2 Conferencia o videoconferencia	2.5.1.2.2.1 Internacional			6	
				2.5.1.2.2.2 Nacional			4	
				2.5.1.2.2.3 Estatal			2	
		2.5.1.3 Presentación de productos académicos	2.5.1.3.1 Internacional			6	cuatro	
			2.5.1.3.2 Nacional			4		
		2.5.1.4 Organizador de eventos académicos	2.5.1.4.1 Presidente o equivalente	2.5.1.4.1.1 Internacional			12	No más de dos actividades por evento y un máximo de cuatro participaciones en cualquier modalidad
				2.5.1.4.1.2 Nacional			9	
				2.5.1.4.1.3 Estatal			6	
			2.5.1.4.2 Miembro de comité	2.5.1.4.2.1 Internacional			9	
				2.5.1.4.2.2 Nacional			6	
2.5.1.4.2.3 Estatal					3			

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (Continuación...)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
2.5 Productos de divulgación	2.5.2 Actuación artística por invitación	2.5.2.1 Director artístico	2.5.2.1.1 En la elaboración de productos artísticos registrados		0	20	Tres
			2.5.2.1.2 En presentación pública	2.5.2.1.2.1 Internacional		20	
				2.5.2.1.2.2 Nacional		15	
				2.5.2.1.2.3 Estatal		10	
		2.5.2.2 Solista o protagonista	2.5.2.2.1 En la elaboración de productos artísticos registrados		0	15	
			2.5.2.2.2 En presentación pública	2.5.2.2.2.1 Internacional		15	
				2.5.2.2.2.2 Nacional		10	
				2.5.2.2.2.3 Estatal		8	
		2.5.2.3 Integrante de grupo	2.5.2.3.1 En la elaboración de productos artísticos registrados		0	10	
			2.5.2.3.2 En presentación pública	2.5.2.3.2.1 Internacional		10	
				2.5.2.3.2.2 Nacional		8	
				2.5.2.3.2.3 Estatal		5	

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (Continuación...)

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
2.6 Arbitraje de productos o procesos académicos	2.6.1 Arbitraje de proyecto de investigación			0	15		
	2.6.2 Arbitraje de programas de posgrado			0	10		
	2.6.3 Arbitraje de artículo para revistas especializadas	2.6.3.1 Arbitraje en revistas incluidas en el "ISI Web of Knowledge" o en el Scopus				20	
		2.6.3.2 Arbitraje en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del CONACyT				15	
		2.6.3.3 Arbitraje en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT				3	
	2.6.4 Arbitraje de libro especializado, para la enseñanza, de creación literaria o de divulgación científica, artística y tecnológica				15		
	2.6.5 Arbitraje de capítulos de libro especializado para la enseñanza de creación literaria o de divulgación científica, artística y tecnológica				5		
	2.6.6 Miembro de órganos de evaluación del trabajo académico				30		
	2.6.7 Jurado de concursos académicos, artísticos, culturales o deportivos	2.6.7.1 Internacional				15	
		2.6.7.2 Nacional				10	
2.6.7.3 Estatal					5		
2.7 Vinculación del quehacer académico con los sectores público, social y privado	2.7.1 Participación en el desarrollo de proyectos en programas institucionales de vinculación.			5	20	Dos	

3. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS

Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
3.1 Evaluación del desempeño académico por Consejo Técnico			18	30	
3.2 Obtención de recursos para el desarrollo académico	3.2.1 Recursos PROMEP	3.2.1.1 Más de 1,000,000		50	
		3.2.1.2 De 500,001 a 1,000,000		40	
		3.2.1.3 De 200,001 a 500,000		30	
		3.2.1.4 De 100,001 a 200,000		15	
		3.2.1.5 De 20,000 a 100,000		8	
	3.2.2 Otros recursos externos	3.2.2.1 Más de 1,000,000		50	
		3.2.2.2 De 500,001 a 1,000,000		40	
		3.2.2.3 De 200,001 a 500,000		30	
		3.2.2.4 De 100,001 a 200,000		15	
		3.2.2.5 De 20,000 a 100,000		8	
3.3 Contribución en la obtención y/o mantenimiento del reconocimiento de programa educativo de calidad	3.3.1 Evaluación de CIEES	3.3.1.1 Coordinador		50	uno
		3.3.1.2 Colaborador		40	
	3.3.2 Acreditación por organismo de la COPAES o inclusión al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad	3.3.2.1 Coordinador		60	uno
		3.3.2.2 Colaborador		50	
	3.3.3 Mantenimiento y seguimiento de acreditación por organismos de la COPAES y visita de seguimiento de recomendaciones de CIEES	3.3.3.1 Coordinador		20	uno
		3.3.3.2 Colaborador		10	
3.4 Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas	3.4.1 Contribución en el avance del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica			10	
	3.4.2 Contribución en la elaboración del plan de estudios			20	

3. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (Continuación...)						
Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador	
3.5 Gestión académica en apoyo a la entidad	3.5.1 Jurado de examen de oposición			10	seis	
	3.5.2 Prejurado de examen profesional	3.5.2.1 En la Universidad Veracruzana		2	Diez	
		3.5.2.2 En posgrados de calidad en instituciones públicas externas		2		
	3.5.3 Jurado de examen profesional	3.5.3.1 En la Universidad Veracruzana		2	Diez	
		3.5.3.2 En posgrados de calidad en instituciones públicas externas		2		
	3.5.4 Coordinación académica	3.5.4.1 Coordinación académica			15	Dos
		3.5.4.2 Coordinador de academia por área de conocimiento o línea de investigación			15	
		3.5.4.3 Coordinador del Sistema Tutorial			15	
		3.5.4.4 Coordinador regional de Vinculación		10	40	
	3.5.5 Participación activa en Consejo Técnico u Órganos Equivalentes				20	
3.5.6 Participación como miembro del comité de selección de alumnos de nuevo ingreso				6	Dos	
3.6 Gestión Académica en Apoyo a la región	3.6.1 Coordinador regional			30	Dos	

3. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (Continuación...)						
Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable		Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
3.7 Gestión académica en programas institucionales	3.7.1 Programas de formación y actualización profesional	3.7.1.1 Educación continúa	3.7.1.1.1 Instructor		8	
			3.7.1.1.2 Organizador o coordinador		7	
			3.7.1.1.3 Especialista invitado		5	
		3.7.1.2 Formación de académicos	3.7.1.2.1 Coordinador o instructor de grupo de aprendizaje		20	
			3.7.1.2.2 Formador de coordinadores de grupos de aprendizaje (Proyecto Aula)		20	
	3.7.2 Comisión del Consejo Universitario				12	dos
	3.7.3 <i>Comisión Institucional</i>	3.7.3.1 Comisión para la integración del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional			12	Cinco
		3.7.3.2 Comisión para la reorganización académica			12	
		3.7.3.3 Comisión para la conducción de procesos de innovación en la docencia			15	
		3.7.3.4 Comisiones derivadas de los Programas Institucionales de Estímulos Académicos			6	
		3.7.3.5 Contribución a las metas del Plan General de Desarrollo de la Institución	0		60	

4. TUTORÍAS					
Sub categoría	Indicadores	Variable / Sub variable	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Tope máximo por indicador
4.1 Tutoría en el nivel de estudios profesionales	4.1.1 Tutoría académica		0	80	
	4.1.2 Enseñanza tutorial		0	80	
	4.1.3 Tutoría para la apreciación artística		0	70	
	4.1.4 Tutoría deportiva (Entrenamiento en deportes de competencia)		0	80	
	4.1.5 Tutoría para la Investigación		0	80	
	4.1.6 Tutoría artística		0	80	
4.2 Tutoría en el nivel de estudios de posgrado	4.2.1 Tutoría en Posgrados del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad		0	80	
	4.2.2.Tutoría		0	40	

DESCRIPCIÓN DE INDICADORES Y PUNTAJES

Se muestran a continuación las descripciones, categorías, subcategorías, indicadores, variables y subvariables así como los puntajes.

Las características de las evidencias de desempeño y las responsabilidades de las instancias participantes están descritas en los apartados anexos.

1.- DOCENCIA

En esta categoría se integran los procesos y productos de la superación académica y del desempeño en la docencia.

1.1 Superación Académica

Proceso permanente de formación, actualización e intercambio académico para consolidar el perfil del académico y con ello contribuir a elevar la calidad de los programas educativos.

1.1.1 Grado Académico

Se acredita el grado de doctorado.

Puntaje

1.1.1.1 Doctorado

60

1.1.2 Formación pedagógica y actualización disciplinaria

Corresponden a los cursos y diplomados de actualización pedagógica y disciplinaria acreditados por el académico bajo un programa formal dentro o fuera de la Universidad Veracruzana.

Puntaje

1.1.2.1 Cursos. (20 horas como mínimo)

Mínimo 2, (0.1 puntos por cada hora adicional a las 20 horas y hasta 120 horas máximo)

1.1.2.2 Diplomado. (120 horas como mínimo).

Mínimo 12 (0.1 puntos por cada hora adicional a las 120 horas y hasta 240 horas máximo)

1.1.3 Reconocimientos académicos

Distinciones otorgadas por instituciones de reconocido prestigio internacional, nacional o estatal en el ámbito de la educación superior y en específico en la disciplina desarrollada por el académico, con impacto en la proyección de la institución.

1.1.3.1 Premio en concursos académicos o artísticos

Mérito recibido en eventos y certámenes en los que el académico participa en algún área relacionada con su quehacer académico.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

1.1.3.1.1 Internacional

Máximo 30

1.1.3.1.2 Nacional

Máximo 20

1.1.3.1.3 Estatal

Máximo 15

1.1.3.2 Distinciones por trayectoria académica

Reconocimientos otorgados por aportaciones significativas o por trayectoria en el ámbito académico.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

1.1.3.2.1 Internacional

Máximo 30

1.1.3.2.2 Nacional

1.1.3.2.2.1 Perfil PROMEP

Máximo 25

1.1.3.2.2.2 SNI Candidato

Máximo 25

1.1.3.2.2.3 SNI Nivel I

Máximo 40

1.1.3.2.2.4 SNI Nivel II

Máximo 50

1.1.3.2.2.5 SNI Nivel III

Máximo 60

1.1.3.2.2.6 SNCA Miembro

Máximo 50

1.1.3.2.2.7 SNCA Emérito

Máximo 60

1.1.3.2.2.8 Miembro de la AMC

Máximo 40

1.1.3.2.2.9 Otras

Máximo 25

1.1.3.2.3 Estatal

Máximo 15

1.1.3.3 Certificación en actividades académicas y profesionales

Otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, debidamente acreditada y reconocida, quienes a partir de diferentes procesos, validan los conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de una profesión; con el propósito de mejorar su desarrollo, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

La asociación, colegio o entidad que otorga la certificación debe contar con el Reconocimiento de Idoneidad en la modalidad de certificación profesional por parte del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la Secretaría de Educación Pública, el cual debe ser visible en el documento. En el caso de que la asociación,

entidad o colegio que otorga la certificación no cuente con ese reconocimiento serán considerados para evaluar los procesos requeridos para el otorgamiento, el alcance y el reconocimiento de los organismos, considerando el impacto de la certificación en el desempeño de las funciones sustantivas del académico en su entidad de adscripción.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

1.1.3.3.1 Con certificado de Idoneidad

Máximo 12

1.1.3.3.2 Certificación

1.1.3.3.2.1 Sin certificado de Idoneidad (Satisfactorio)

Máximo 8

1.1.3.3.2.2 Sin certificado de Idoneidad (Suficiente)

Máximo 5

1.2 Desempeño en la docencia

Corresponde al desempeño del académico en las funciones de docencia, dentro y fuera del aula, proyectado al aprendizaje autónomo y a la formación integral del estudiante. Incluye tres subcategorías: Desempeño docente, productos académicos de apoyo al aprendizaje y actividades realizadas de apoyo a la formación integral del estudiante.

1.2.1 Desempeño Docente

Corresponde a una evaluación integral de las actividades que el académico realiza dentro y fuera del aula en concordancia con los fines del programa educativo. Se integra a partir de dos fuentes de información, los estudiantes sobre el desempeño de sus docentes y los órganos colegiados representados por los consejos técnicos u órganos equivalentes.

1.2.1.1 Evaluación del desempeño docente por estudiantes

Se realiza mediante la aplicación de cuestionarios en línea a los alumnos a través del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Universidad Veracruzana (SEDDUV). Los resultados de la evaluación son ponderados y clasificados conforme a la metodología acordada por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA.

Aplica como puntaje cuando el promedio obtenido por el académico en las evaluaciones del período sea igual o superior a los 48 puntos, siendo el puntaje máximo 80. Este indicador es requisito para la promoción a los niveles IV (61 puntos), V (64 puntos) y VI ((65 puntos). Este valor es proporcional al valor máximo obtenido de la evaluación, donde 100 puntos es equivalente a 80. Determinado a partir de la media institucional.

Puntaje

48 hasta 80

1.2.1.2 Evaluación del desempeño docente por consejo técnico

Se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario específico a los miembros del Consejo Técnico u Órganos equivalentes, sobre el desempeño del académico en su función docente. Aplica como puntaje cuando el promedio

obtenido por el académico en las evaluaciones del periodo, sea igual o superior a los 18 puntos.

Puntaje

18 hasta 20

1.2.2 Productos académicos de apoyo al aprendizaje

Productos elaborados en el ámbito de las academias por área de conocimiento o por experiencia educativa con el fin de promover mejores niveles de aprendizaje en los alumnos. Como requisito deben haber sido elaborados y aplicados durante el periodo bienal a evaluar y responder a los objetivos de aprendizaje de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.) establecida curricularmente o de elección libre.

Los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes deberán validar semestralmente la elaboración, el ámbito de realización y la aplicación de los productos, para ello, requerirán de las evidencias de desempeño proporcionadas por los coordinadores de las academias.

Requieren del dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

1.2.2.1 Paquete para la docencia

Incluye los elementos básicos para el desarrollo de una experiencia educativa, lo componen los siguientes subproductos: programa de estudio, guía docente, exámenes estandarizados, antología y manual de prácticas o bien en sustitución de éste último, guía de ejercicios prácticos o estudios de caso o plan didáctico. Las características de cada subproducto deben corresponder a la descripción del indicador respectivo.

El ámbito de elaboración de los diferentes productos del paquete, son las academias integradas por los profesores de la misma experiencia educativa o bien, en los casos en que es un solo académico el que imparte la experiencia, puede ser elaborado de manera individual con el aval de las academias por área del conocimiento. Sólo se evalúa un paquete por asignatura o experiencia educativa en el periodo bienal.

Se distinguen dos variables del paquete, el elaborado y aplicado y el paquete incorporado en la plataforma institucional.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

1.2.2.1.1 Paquete elaborado, aplicado y avalado

Máximo 20

1.2.2.1.2 Paquete elaborado, aplicado, avalado e incorporado a la Plataforma Institucional

Máximo 30

Productos que integran el Paquete para la docencia

Programa de estudio

Instrumento de planeación de las actividades de una experiencia educativa; puede corresponder a la primera versión o al rediseño.

Se considera elaboración la primera versión del programa aprobado por el órgano colegiado correspondiente, empleado al entrar en operación un nuevo plan de estudios o bien una nueva asignatura o experiencia educativa. Por su parte, se reconoce como rediseño de programa de estudio a la versión corregida o actualizada, justificada por la Academia ante el Consejo Técnico.

Guía del docente

Instrumento para la planeación del trabajo docente en el desarrollo de la Experiencia Educativa (EE), elaborado con base en el trabajo en la academia presentado con tareas reales y enfoque de pensamiento complejo, incorporando metodologías, avances y/o resultados recientes en la investigación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Exámenes estandarizados

Instrumentos elaborados y acordados por las academias de experiencia educativa, que se aplica como parte de la evaluación descrita en el programa de estudios con base en las unidades de competencia u objetivos.

Antología

Producto resultado del trabajo colegiado en academia que consiste en la recopilación estructurada de información seleccionada de diversas fuentes académicas sobre la totalidad temática de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.).

Manual de prácticas

Documento inédito para apoyar el aprendizaje de los alumnos resultado del trabajo colegiado en academia, estructurado para la realización de la totalidad de las actividades prácticas de un taller, de un laboratorio o experiencia educativa.

Guía de ejercicios prácticos

Texto orientador o auxiliar didáctico para reforzar el aprendizaje teórico a través de actividades prácticas: ejercicios, lecturas breves, diseños experimentales, cuestionarios, elaboración de diagramas y mapas conceptuales, resúmenes, cuadros e investigaciones específicas. Deberá ser resultado del trabajo colegiado en academia.

Estudios de caso

Un caso es una situación real a través de la cual se puede ejemplificar la aplicación (total o parcial) de mecanismos para su resolución. Debe tratarse de un caso concluido al que pueda realizarse un seguimiento de sus distintas actividades y, a la vez, exhibir resultados finales.

Plan didáctico

Documento que registra un proyecto curricular para la consecución de los objetivos de aprendizaje, supone la realización de actividades ordenadas y planificadas, en las que se establece una relación entre las teorías y la experiencia que a partir de una película, documental o programa de televisión, animación, simulación, video o radio, que permitan ilustrar y profundizar en el tratamiento del contenido de la asignatura o experiencia educativa.

1.2.2.2 Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la UV

Libro con registro ISBN cuya estructura cumpla con la función didáctica de apoyar en la enseñanza formal de una asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana. El libro aceptado para ser publicado que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

En este indicador también se evalúa la traducción de libro para ser utilizado como

texto en alguna asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana.
Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

1.2.2.2.1 Primera edición

Hasta 60

1.2.2.2.2 Edición corregida y aumentada

Hasta 35

1.2.2.2.3 Traducción de libro de texto

Hasta 35

1.2.2.3 Desarrollo de equipos para el laboratorio o taller

Producto tecnológico de nueva creación, cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante. Se presenta la descripción técnica en la que se sustente su uso y un documento técnico a manera de reporte de investigación.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 20

1.2.2.4 Software educativo

Producto tecnológico inédito cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante; consiste en una lista organizada de instrucciones que le indican a la computadora como procesar las distintas variables que intervienen en el funcionamiento del producto.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 30

1.2.2.5 Proyecto educativo innovador

Desarrollo de proyectos educativos innovadores, realizados a partir de proyectos, casos o problemáticas reales, con un enfoque de pensamiento complejo en donde se vincule el trabajo del estudiante con los avances, metodologías y/o resultados de la investigación en los campos disciplinar y profesional, que incorpore el uso de tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional para el desarrollo de los contenidos y para la construcción de ambientes y oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 40

1.2.3 Actividades de apoyo a la formación integral del estudiante

Conjunto de actividades que surgen por iniciativa de uno o varios académicos con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes. Incluye actividades de

planeación, organización, desarrollo y evaluación de actividades tendientes al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores profesionales y humanos aplicados mediante un proyecto de vinculación. A través de eventos y actividades académicas y recreativas se estimula la dinámica de la vida académica y la convivencia cotidiana que caracteriza al programa educativo.

1.2.3.1 Desarrollo de proyectos de vinculación con la sociedad

Desarrollo de proyectos académicos de vinculación que contribuyen a la solución de problemas específicos de los sectores social y productivo, y que a su vez retroalimentan las funciones de docencia e investigación universitaria. Se considera la planeación, coordinación y conclusión del proyecto (hasta un máximo de dos por bienio, con una duración mínima de un semestre), con la participación de al menos cuatro estudiantes.

Puntaje

5 hasta 20 Tope máximo por indicador dos

1.2.3.2 Organización de encuentros académicos o deportivos

Se otorga al grupo de académicos que bajo un programa fundamentado planean, organizan, desarrollan y evalúan los resultados de la realización de actividades tendientes al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores de apoyo a la formación integral de los estudiantes de la Universidad Veracruzana, tales como: congresos, simposios, foros, coloquios, seminarios o programas que incluyan actividades humanísticas y culturales, actividades deportivas y recreativas, prácticas para la salud, la formación ética, bioética, ambientales y de auto aprendizaje. Tiene dos variables, los encuentros organizados en beneficio de los estudiantes de la región de adscripción del académico, hasta un máximo de tres eventos o bien, con cobertura a entidades de otras regiones universitarias, hasta un máximo de cinco encuentros por bienio.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes

Puntaje

1.2.3.2.1 En la región de adscripción

Máximo 4, Tope máximo por indicador tres

1.2.3.2.2 En una región distinta a la de adscripción

Máximo 6 Tope máximo por indicador cinco

1.2.3.3 Exposición oral o actuación de apoyo a la enseñanza

Participación individual no remunerada de un académico a solicitud expresa de alguna academia por área de conocimiento, experiencia educativa o de disciplina deportiva como ponente en una conferencia o videoconferencia, mesa redonda, foro, como entrevistado o en una actuación artística, para un grupo o comunidad escolar en apoyo al desarrollo de alguna experiencia educativa, un curso o un programa educativo en la Universidad Veracruzana. Tiene dos variables, las participaciones en beneficio de los estudiantes de la región de adscripción del académico, hasta un máximo de tres, o bien, con cobertura a entidades de otras regiones universitarias, hasta un máximo de cinco participaciones.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes.

Puntaje

1.2.3.3.1 En la región de adscripción

Máximo 2 Tope máximo por indicador tres

1.2.3.3.2 En una región distinta a la de adscripción

Máximo 4 Tope máximo por indicador cinco

1.2.3.4 Presentaciones artísticas individuales

Actividad artística individual no remunerada dirigida a la comunidad escolar universitaria de algunas entidades académicas de la región de adscripción o alguna otra región universitaria para enseñar nociones, desarrollo técnico y apreciación artística. Tiene dos variables, las presentaciones en beneficio de los estudiantes de la región de adscripción del académico, hasta un máximo de tres, o bien, con cobertura a entidades de otras regiones universitarias, hasta un máximo de seis presentaciones.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes.

Puntaje

1.2.3.4.1 Presentación en la región de adscripción

Máximo 3 Tope máximo por indicador tres

1.2.3.4.2 Presentación en una región distinta a la de adscripción

Máximo 8 Tope máximo por indicador seis

1.2.3.5 Participación docente en programas de la oferta educativa emergente

Se reconocerá a los académicos que se incorporen sin remuneración a la oferta educativa emergente promovida por la Institución.

Puntaje

Máximo 15

1.2.3.6 Coordinador de Estancias Intersemestrales de Vinculación

La participación del académico como responsable de la participación de estudiantes en un proyecto académico de vinculación vigente registrado en el sistema correspondiente (máximo dos por bienio).

Puntaje

5 hasta 20 Tope máximo por indicador dos

2. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Comprende los productos de investigación y de difusión, de la aplicación convencional o innovadora del conocimiento, la realización directa de proyectos de creación artística y la publicación o montaje de exposiciones o presentaciones producto de ello.

2.1 Cuerpo Académico

2.1.1 Participación en Cuerpo Académico

Se refiere a la serie de acciones y productos que obtienen en conjunto los miembros y colaboradores de los Cuerpos Académicos (CA) que contribuyen a la consolidación del(os) programa(s) educativo(s) en el(os) que participan.

Puntaje

2.1.1.1 Grupo de colaboración

Máximo 20

2.1.1.2 En formación

Máximo 30

2.1.1.3 En consolidación

Máximo 40

2.1.1.4 Consolidado

Máximo 60

2.2 Publicación de resultados de creación e investigación

Productos generados como resultado de procesos de investigación o de creación tales como artículos especializados, libros y capítulos de libros, patentes, exposiciones, rescates de obra, desarrollos y transferencias tecnológicas y otras modalidades relevantes en el campo. Se trata de productos no remunerados y que formarán parte del acervo de la Universidad Veracruzana.

2.2.1 Publicación en revista especializada con arbitraje

Texto académico vinculado con una temática de investigación, publicado en revistas especializadas impresas, en formato digital o electrónico, de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

Todo artículo aceptado para ser publicado que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

2.2.1.1 Publicación en revista incluida o en el "ISI Web of Knowledge" o en el Scopus

Puntaje

Máximo 60

2.2.1.2 Publicación en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (**IRMICT**) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACyT

Puntaje

Máximo 50

2.2.1.3 Publicación en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT

Puntaje

5 hasta 20

2.2.2 Libro especializado, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

Participación en la elaboración y publicación de un trabajo impreso que con registro, ISBN y mención de una editorial de reconocido prestigio, garanticen un riguroso proceso de selección. Los libros de este tipo, generalmente tienen una extensión de más de 100 páginas.

Libro especializado (investigación original)

Texto científico publicado cuya estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

Libro de creación literaria

Libro publicado en alguno de los géneros de la creación literaria.

Libro de divulgación científica, artística o tecnológica

Libro publicado cuya estructura propicia la adquisición de conocimiento por parte del público en general. La reimpresión de un libro no cuenta como primera edición, a menos que la nueva edición haya sido significativamente aumentada y revisada.

Los libros publicados en CD con ISBN serán considerados en el mismo nivel que los libros impresos.

Los libros aceptados para ser publicados que se evalúen en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.2.1 Primera edición de libro especializado (investigación original) o de creación literaria

2.2.2.1.1 Autor

Máximo 60

2.2.2.1.2 Compilador o editor

Máximo 20

2.2.2.2 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica

2.2.2.2.1 Autor

Máximo 30

2.2.2.2.2 Compilador o editor

Máximo 10

2.2.2.3 Edición corregida o aumentada. Corresponde a una nueva versión de la edición original con aportes significativos del autor. No se considera en este indicador la reimpresión.

Máximo 25

2.2.3 Capítulos de libro

Participación en la elaboración de un capítulo de libro publicado con registro ISBN.

Capítulo de libro especializado (investigación original)

Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) con registro ISBN que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

Texto que forme parte de un libro con registro ISBN cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general.

En el periodo bienal al académico se le acreditarán en el Programa un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.

Los capítulos de libros aceptados para ser publicados que se evalúen en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.3.1 Capítulo de libro especializado

Máximo 15 Dos en un mismo libro

2.2.3.2 Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

Máximo 10 Dos en un mismo libro

2.2.4 Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica, artística o tecnológica

Incluye aportaciones como el prólogo, introducciones analíticas, obra plástica en publicación o bien la participación como editor, coeditor o como miembro de consejo editorial en revistas impresas, en formato digital o electrónico de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.4.1 Prólogo o introducción analítica

Máximo 12

2.2.4.2 Reseña de libro

Máximo 6

2.2.4.3 Obra plástica en publicación

Máximo 6

2.2.4.4 Editor o coeditor

Máximo 15

2.2.4.5 Integrante de comité editorial

Máximo 6

2.2.5 Manual

Documento elaborado de manera individual o colectiva estructurado para apoyar procesos de investigación que, orientado por un soporte teórico, contiene técnicas, normas y procedimientos para la realización de procesos y actividades de investigación. Debe contar con el aval de la Academia por Línea de Investigación o por Área de Conocimiento.

El manual que se evalúe en un ejercicio no será objeto de evaluación en otro.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 6

2.2.6 Guía o catálogo

Clasificación con registro ante un organismo especializado de un conjunto de:

a. piezas,

- b. fuentes informativas,
- c. espacios,
- d. especímenes o
- e. material biológico.

Esta guía o catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura, cuya realización no forme parte de su carga académica.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.6.1 Clasificación con registro

Máximo 12

2.2.6.2 Clasificación sin registro

Máximo 6

2.2.6.3 Actualización

Máximo 3

2.2.7 Creación de obra: musical, escénica o plástica

Producto artístico, original, individual o colectivo realizado sin remuneración. Se incluyen obras escénicas, musicales y plásticas, interpretadas, grabadas, publicadas, representadas o expuestas que formen parte del acervo de la Universidad Veracruzana. Su evaluación se basará en las características de originalidad y rigor técnico de la obra.

Este indicador aplica exclusivamente para académicos del Área Académica de Artes.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 60

2.2.8 Exposición

Exhibición pública individual o colectiva de obra reciente o retrospectiva de calidad. Debe ser montada en una galería institucional o privada de reconocido prestigio, dentro del periodo que se evalúa. Este indicador se acreditará siempre que el autor de las obras participe en representación de la Universidad Veracruzana.

Puntaje

2.2.8.1 Individual

Máximo 60

2.2.8.2 Colectiva

Máximo 30

2.2.9 Arreglos creativos de obra musical

Nueva versión de uno o varios temas musicales con aporte creativo, modificando algunos de sus elementos originales como armonía, forma, ritmo, contrapunto o instrumentación, que forme parte del acervo de la Universidad Veracruzana.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 24

2.2.10 Rescate de obra: musical, escénica o plástica

Investigación de campo o documental para la identificación y caracterización de obras carentes de registro o en riesgo de desaparición y consecuente proceso de rescate. Esta investigación debe generar un reporte técnico y el registro en CD, DVD o audio grabación del rescate de la obra.

Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes y el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.10.1 Responsable del rescate de obra

Máximo 30

2.2.10.2 Colaborador en el rescate de obra

Máximo 15

2.2.11 Restauración de obra plástica

Participación no remunerada del artista plástico en procesos de restauración por daño de obras pictóricas, escultóricas o de cerámica.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.2.11.1 Responsable de la restauración de obra

Máximo 30

2.2.11.2 Colaborador en la restauración de obra

Máximo 15

2.2.12 Curaduría

Estudio no remunerado que fundamenta la selección de obra artística o científica para su adquisición o exhibición. Puede realizarse de manera individual o colectiva.

Puntaje

Máximo 30

2.2.13 Museografía

Diseño no remunerado del montaje de una exposición de material artístico o científico en los ámbitos internacional, nacional o estatal. Puede realizarse de manera individual o colectiva.

Puntaje

Máximo 20

2.2.14 Edición especial

Participación del académico con colaboraciones resultado de investigación o creación en publicaciones de tiraje corto o ediciones seriadas elaboradas con temáticas especiales o por conmemoración.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 24

2.3 Registros de productos tecnológicos o de investigación

Incluye los referentes básicos de la aplicación práctica de la ciencia y la tecnología por medio de la innovación y transferencia de tecnología, estimula el desarrollo de una nueva cultura de la creatividad y la innovación científica y tecnológica.

2.3.1 Patentes en explotación

Certificación que permite explotar exclusivamente, invenciones que consistan en nuevos productos o procesos durante un plazo de tiempo.

Puntaje

Máximo 60

2.3.2 Propiedad industrial

Es la certificación que permite explotar exclusivamente los modelos de utilidad y diseños industriales.

Puntaje

Máximo 50

2.3.3 Prototipo o modelo experimental

Producto tecnológico de nueva creación a tamaño real o a escala, resultado de una investigación que sustenta su uso para su producción o explotación comercial.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 45

2.3.4 Programa de cómputo

Producto tecnológico inédito cuya función es la solución de problemas en el procesamiento de información. Consiste en una lista organizada de instrucciones que le indican a la computadora como procesar las distintas variables que intervienen para la solución de un problema.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 45

2.4 Vinculación de docencia e investigación

2.4.1 Dirección de trabajo recepcional

Dirección, orientación y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de un título o grado académico que otorgue la Universidad Veracruzana. La dirección de tesis para la licenciatura tiene un valor adicional a otras modalidades de trabajo recepcional, en virtud de que se sustenta en un fundamento teórico metodológico con rigor científico. Es la entidad académica a través de sus cuerpos colegiados quien determina la modalidad de los trabajos.

Se acreditarán un máximo de 10 trabajos por bienio.

Puntaje

2.4.1.1 Doctorado

Máximo 40

2.4.1.2 Maestría

Máximo 30

2.4.1.3 Especialización

Máximo 20

2.4.1.4 Licenciatura

2.4.1.4.1 Tesis

Máximo 15

2.4.1.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional

Máximo 10

2.4.1.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior

Máximo 5

2.4.2 Dirección de tesis en posgrados de instituciones públicas externas a la Universidad Veracruzana, reconocidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

Dirección, orientación y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de un grado académico en instituciones públicas externas a la Universidad Veracruzana en posgrados reconocidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

Se acreditarán un máximo de tres tesis, las cuales se suman a las correspondientes al indicador 2.4.1 con tope máximo de 10.

Puntaje

2.4.2.1 Doctorado

Máximo 40

2.4.2.2 Maestría

Máximo 30

2.4.3 Participación en la elaboración de trabajos recepcionales

Corresponde a la participación de un miembro activo de un cuerpo académico, en el apoyo que adicionalmente a la dirección individualizada se requiere para que los estudiantes elaboren y presenten públicamente su trabajo recepcional. Dichos trabajos necesariamente deben corresponder a los proyectos de investigación registrados a partir de la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento del Cuerpo Académico. Se acredita un máximo de 10 participaciones por bienio.

Puntaje:

2.4.3.1 Doctorado

Máximo 20

2.4.3.2 Maestría

Máximo 15

2.4.3.3 Especialización

Máximo 10

2.4.3.4 Licenciatura

2.4.3.4.1 Tesis

Máximo 8

2.4.3.4.2 Otras modalidades de trabajo recepcional

Máximo 5

2.4.3.5 Técnico Superior Universitario o Técnico Medio Superior

Máximo 3

2.5 Productos de divulgación

Productos realizados por el académico para divulgar sus conocimientos, incluye la participación en eventos organizados por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es internacional cuando se trata de organismos de este tipo o bien, que se involucren más de dos países.

2.5.1 Participación en eventos académicos

Actuación en eventos académicos tales como: congresos, simposio, foros, coloquios y seminarios.

2.5.1.1 Ponencia

Resultados de investigación inédita derivados de la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento al que está suscrito el académico expuesto en un evento de alto impacto (congreso, simposio, coloquio) para el tratamiento de un tema u objeto de conocimiento especializado. Se consideran los eventos que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos (comité de selección).

En el periodo bienal al académico se le acreditará un máximo de seis ponencias.

Puntaje

2.5.1.1.1 Publicada en memoria en extenso con registro y arbitraje.

Máximo 15

2.5.1.1.2 Publicada

Máximo 10

2.5.1.2 Conferencias

Exposición oral en un evento académico de un tema especializado relacionado con el campo disciplinar del académico organizados por Instituciones de prestigio académico. Se acreditarán un máximo de seis conferencias en el periodo bienal.

2.5.1.2.1 Conferencia Magistral por invitación

Presentada por invitación de los organizadores de un evento académico especializado como consideración a la trayectoria en el campo disciplinar del académico. Es uno de los eventos más relevantes dentro del programa de un congreso, *simposio* o coloquio organizado por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

2.5.1.2.1.1 Internacional

Máximo 20

2.5.1.2.1.2 Nacional

Máximo 15

2.5.1.2.2 Conferencia o videoconferencia

Disertación especializada de un tema relacionado con el campo disciplinar del académico a solicitud de los organizadores de un evento académico.

Puntaje

2.5.1.2.2.1 Internacional

Máximo 6

2.5.1.2.2.2 Nacional

Máximo 4

2.5.1.2.2.3 Estatal

Máximo 2

2.5.1.3 Presentación de productos académicos

Consiste en la presentación de libros, revistas u obra artística a través de análisis, comentarios o críticas que con fines de divulgación se presentan ante un público. Se acreditarán un máximo de cuatro presentaciones en el periodo bienal.

Puntaje

2.5.1.3.1 Internacional

Máximo 6

2.5.1.3.2 Nacional

Máximo 4

2.5.1.4 Organizador de eventos académicos

Participación en la organización de eventos académicos relacionados con el campo disciplinar del académico, tales como: congresos, simposio, foros, coloquios y seminarios. Incluye diversas maneras de participar dentro de la organización y desarrollo del evento. Se acreditará la participación del académico en no más de dos actividades por evento y un máximo de cuatro participaciones en cualquier modalidad.

2.5.1.4.1 Presidente o equivalente

Responsable de la planeación y del desarrollo académico del evento en cuestión.

Puntaje

2.5.1.4.1.1 Internacional

Máximo 12

2.5.1.4.1.2 Nacional

Máximo 9

2.5.1.4.1.3 Estatal

Máximo 6

2.5.1.4.2 Miembro de comité

Responsable de la coordinación operativa y logística para el adecuado funcionamiento del evento en cuestión.

Puntaje

2.5.1.4.2.1 Internacional

Máximo 9

2.5.1.4.2.2 Nacional

Máximo 6

2.5.1.4.2.3 Estatal

Máximo 3

2.5.2 Actuación artística por invitación

Actuación no remunerada de los académicos del área de artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales. Se acreditará un máximo de tres presentaciones en el periodo bienal.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

2.5.2.1 Director artístico

Participación del académico como responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Esta colaboración se puede dar en alguna presentación pública o bien, en la elaboración de productos artísticos registrados como discos y videos.

Puntaje

2.5.2.1.1 En la elaboración de productos artísticos registrados

Máximo 20

2.5.2.1.2 En presentación pública

2.5.2.1.2.1 Internacional

Máximo 20

2.5.2.1.2.2 Nacional

Máximo 15

2.5.2.1.2.3 Estatal

Máximo 10

2.5.2.2 Solista o protagónico

Participación del académico como intérprete principal en el que la responsabilidad de la obra artística en su totalidad, en una presentación pública o en la colaboración para la elaboración de productos artísticos registrados.

Puntaje

2.5.2.2.1 En la elaboración de productos artísticos registrados

Máximo 15

2.5.2.2.2 En presentación pública

2.5.2.2.2.1 Internacional

Máximo 15

2.5.2.2.2.2 Nacional

Máximo 10

2.5.2.2.2.3 Estatal

Máximo 8

2.5.2.3 Integrante de grupo

Se reconoce a los académicos que realizan por invitación una actuación en conjunto de una obra artística en una presentación pública.

Puntaje

2.5.2.3.1 En la elaboración de productos artísticos registrados

Máximo 10

2.5.2.3.2 En presentación pública

2.5.2.3.2.1 Internacional

Máximo 10

2.5.2.3.2.2 Nacional

Máximo 8

2.5.2.3.2.3 Estatal

Máximo 5

2.6 Arbitraje de productos o procesos académicos

Corresponde a la actuación dictaminadora de un académico acerca de la pertinencia y calidad de productos tales como: proyectos y programas de intervención y/o para otorgar apoyos, libros científicos, literarios o para la enseñanza, artículos para revistas indexadas, producción científica o tecnológica para su aplicación o comercialización.

2.6.1 Arbitraje de proyecto de investigación

Participación del académico por invitación expresa en la selección de proyectos de investigación para financiamiento de dependencias en el extranjero y federal (CONACyT, CONABIO, SAGARPA, COVECyT, Fundación PRODUCE, etc.).

Puntaje

Máximo 15

2.6.2 Arbitraje de programas de posgrado

Participación del académico por invitación expresa para el arbitraje de programas de posgrado en una institución pública de educación superior.

Puntaje

Máximo 10

2.6.3 Arbitraje de artículos para revistas especializadas

Participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en la selección de artículos a incorporar en revista especializada impresa, en formato digital o electrónico, de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje

2.6.3.1 Arbitraje en revistas incluidas en el “*ISI Web of Knowledge*” o en el *Scopus*

Puntaje

Máximo 20

2.6.3.2 Arbitraje en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del CONACyT

Puntaje

Máximo 15

2.6.3.3 Arbitraje en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT

Puntaje

Máximo 3

2.6.4 Arbitraje de libro especializado, para la enseñanza, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

Participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en el arbitraje de libros especializados impresos, en formato digital o electrónico, con registro de ISBN y mención de una editorial reconocida.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 15

2.6.5 Arbitraje de capítulo de libro especializado para la enseñanza de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

Participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en el arbitraje de capítulo(s) de libro(s) especializado(s) impreso(s), en formato digital o electrónico, con registro de ISBN y mención de una editorial reconocida.

Requiere el dictamen de calidad de la Comisión Especializada de Arbitraje.

Puntaje

Máximo 5

2.6.6 Miembro de Órganos de evaluación del trabajo académico

Participación como miembro de algún órgano de evaluación del trabajo académico, tales como pares en los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior o de los órganos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.

Puntaje

Máximo 30

2.6.7 Jurado de concursos académicos, artísticos, culturales o deportivos

Participación del académico por invitación expresa en concursos académicos, artísticos, culturales o deportivos, organizados por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio. Se considera como evento nacional el organizado por instituciones de carácter nacional o en el que se involucren dos o más estados, por su parte es internacional cuando se trata de organismos de este tipo o bien, que se involucren más de dos países.

Puntaje

2.6.7.1 Internacional

Máximo 15

2.6.7.2 Nacional

Máximo 10

2.6.7.3 Estatal

Máximo 5

2.7 Vinculación del quehacer académico con los sectores público, social y privado

Aplicación del conocimiento en actividades tendientes a la solución de problemas de los sectores público, social y privado, especialmente las que vinculan docencia e investigación, mediante la prestación de servicios universitarios que contribuyan a resolver demandas y requerimientos de los diferentes sectores.

2.7.1 Participación en el desarrollo de proyectos en programas institucionales de vinculación

Planeación, coordinación y participación en el desarrollo, diseño y operación de proyectos académicos institucionales de vinculación que contribuyan a la solución de problemas específicos de los diferentes sectores social y productivo, con la participación multidisciplinaria de académicos y estudiantes que retroalimenten los fines de los programas educativos y de investigación.

Puntaje

5 hasta 20 Tope máximo por indicador dos

3. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS

Incluye el apoyo que el académico aporta en la dinámica cotidiana del programa educativo y la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo de la Universidad.

3.1 Evaluación del Desempeño Académico por Consejo Técnico

La Evaluación al Desempeño Académico la realiza el Consejo Técnico u Órganos Equivalentes de la (s) entidad (es) académica (s) en donde colabora el académico. Explora la relación del académico en actividades institucionales, en las derivadas del PLADEA, el trabajo en academias, los productos resultado del trabajo colaborativo, asistencia y contribución en los cuerpos colegiados, el manejo óptimo y racional de los recursos universitarios, así como la puntualidad en la entrega de documentos institucionales.

Puntaje

De 18 hasta 30

3.2 Obtención de recursos para el desarrollo académico

Acciones para la consecución de recursos externos y apoyos relevantes - financieros o su equivalente en especie.

3.2.1 Recursos PROMEP.

Corresponde a los recursos obtenidos como apoyo al trabajo académico, provenientes del Programa de Mejoramiento del Profesorado.

Puntaje

3.2.1.1 Más de 1, 000,000

Máximo 50

3.2.1.2 De 500,001 a 1, 000,000

Máximo 40

3.2.1.3 De 200,001 a 500,000

Máximo 30

3.2.1.4 De 100,001 a 200,000

Máximo 15

3.2.1.5 De 20,000 a 100,000

Máximo 8

3.2.2 Otros recursos externos

Recursos provenientes de organismos internacionales, nacionales o regionales, relacionados con la formación profesional y el fortalecimiento de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, los servicios, la actualización, el deporte y la capacitación.

Puntaje

3.2.2.1 Más de 1, 000,000

Máximo 50

3.2.2.2 De 500,001 a 1, 000,000

Máximo 40

3.2.2.3 De 200,001 a 500,000

Máximo 30

3.2.2.4 De 100,001 a 200,000

Máximo 15

3.2.2.5 De 20,000 a 100,000

Máximo 8

3.3 Contribución en la obtención y/o mantenimiento del reconocimiento de programa educativo de calidad

Participación directa de un académico en los diferentes procesos implicados en la obtención del reconocimiento de programa educativo de calidad otorgado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o bien, por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. Es requisito indispensable para acreditar los indicadores respectivos que al concluir el periodo a evaluar el reconocimiento sea vigente.

3.3.1 Evaluación de CIEES

Participación activa y decisiva en la obtención del Nivel I otorgado por los CIEES o bien, en la incorporación en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del (los) programa(s) educativo(s) en donde participa el académico. Sólo se acreditará una vez en el bienio. Sólo se acreditará una vez en el bienio.

Puntaje

3.3.1.1 Coordinador

Máximo 50

3.3.1.2 Colaborador

Máximo 40

3.3.2 Acreditación por organismo de la COPAES o inclusión al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad

Participación activa y decisiva de un académico en la obtención de la acreditación o reacreditación del programa educativo al que está adscrito, otorgada por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o bien en la incorporación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad. Sólo se acreditará una vez en el bienio.

Puntaje

3.3.2.1 Coordinador

Máximo 60

3.3.2.2 Colaborador

Máximo 50

3.3.3 Mantenimiento y seguimiento de acreditación por organismos de la COPAES y visita de seguimiento de recomendaciones de CIEES

Participación activa y decisiva de un académico en el mantenimiento de la acreditación del programa educativo al que está adscrito, otorgada por algún organismo acreditador avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) así como la contribución al seguimiento de las recomendaciones realizadas por los comités interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Sólo se acreditará una vez en el bienio.

Puntaje

3.3.3.1 Coordinador

Máximo 20

3.3.3.2 Colaborador

Máximo 10

3.4 Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas

Participación del académico en el proceso de construcción y ejecución de los planes estratégicos de la entidad, incluye el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA).

3.4.1 Contribución en el avance del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica

Productos académicos que permiten el logro de las metas de los Programas y proyectos establecidos y calendarizados en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica.

Puntaje

Máximo 10

3.4.2 Contribución en la elaboración del plan de estudios

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan de estudios.

Puntaje

Máximo 20

3.5 Gestión académica en apoyo a la entidad

Colaboración del académico en actividades y procesos cotidianos de la entidad académica en donde participa.

3.5.1 Jurado de examen de oposición

Contribución del académico como jurado en exámenes de oposición, para evaluar la suficiencia de conocimientos y habilidades para el desempeño en concursos de oposición por plaza, asignatura o experiencia educativa y por periodo escolar.

La unidad a calificar en este indicador es por examen, independientemente de que se haya convocado para varios grupos, secciones o entidades.

Puntaje

Máximo 10 Tope máximo por indicador seis

3.5.2 Prejurado de examen profesional

Participación del académico como miembro de comité o revisor de un trabajo recepcional realizado en la Universidad Veracruzana o, en algún posgrado de calidad, en instituciones públicas de educación superior. No incluye al director del trabajo ni a quienes reporten la participación en la elaboración de trabajos recepcionales indicador (2.4.3). Se acredita en el periodo un máximo de 10 participaciones cuando se haya celebrado el examen profesional.

Puntaje

3.5.2.1 En la Universidad Veracruzana

Máximo 2

3.5.2.2 En posgrados de calidad en instituciones públicas externas

Máximo 2

3.5.3 Jurado de examen profesional

Participación del académico como jurado de un examen para el otorgamiento de un título universitario, realizados en la Universidad Veracruzana o, a nivel de posgrado en programas de calidad, en instituciones públicas de educación superior. Se acredita en el periodo un máximo de 10 participaciones cuando se haya celebrado el examen profesional.

Puntaje

3.5.3.1 En la Universidad Veracruzana

Máximo 2

3.5.3.2 En posgrados de calidad en instituciones públicas externas

Máximo 2

3.5.4 Coordinación académica

Colaboración no remunerada y sin descarga para realizar acciones de planeación, organización, gestión, control y seguimiento para el logro de los objetivos y metas estratégicas institucionales. Se incluyen las coordinaciones de: Enseñanza-aprendizaje, clínica o equivalente, psicopedagogía, desarrollo curricular, sistema tutorial, coordinador de vinculación regional, servicio social, posgrado y auto acceso, entre otros. Así mismo a los coordinadores de academias por área de conocimiento. Máximo dos coordinaciones académicas por el periodo.

Puntaje

3.5.4.1 Coordinación académica

Máximo 15

3.5.4.2 Coordinador de Academia por área de conocimiento o línea de investigación. **Requiere el aval del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes.**

Máximo 15

3.5.4.3 Coordinador del Sistema Tutorial

Máximo 15

3.5.4.4 Coordinador Regional de vinculación

10 hasta 40

3.5.5 Participación activa en Consejo Técnico u Órganos Equivalentes

Contribución del académico al desarrollo de las actividades del Consejo Técnico u Órganos Equivalentes.

Puntaje

Máximo 20

3.5.6 Participación como miembro del comité de selección de alumnos de nuevo ingreso

Se otorga a los académicos de los programas educativos que aplican adicionalmente al examen de admisión general, un examen de selección de habilidades particulares para la carrera. Máximo dos participaciones por el periodo.

Puntaje

Máximo 6 Tope máximo por indicador dos

3.6 Gestión Académica en Apoyo a la región

Colaboración del académico en actividades y procesos de una región universitaria.

3.6.1 Coordinador regional

Colaboración no remunerada y sin descarga para realizar acciones de planeación, organización, gestión, control y seguimiento para el logro de los objetivos y metas estratégicas de una región universitaria.

Puntaje

30 Tope máximo por indicador dos

3.7 Gestión académica en programas institucionales

Actividad que realiza el académico a petición de autoridades universitarias en donde, los resultados de la participación tendrán cobertura para el desarrollo de la Institución.

3.7.1 Programas de formación y actualización profesional

Participación no remunerada y sin descarga, dirigida a mejorar la formación humana, social, profesional e intelectual de los académicos de la Universidad Veracruzana en programas institucionales como el Programa de Formación de Académicos o como facilitador de comunidades de innovación y práctica docente, o bien, como instructor, organizador o especialista invitado en Programas de Educación Continúa.

Puntaje

3.7.1.1 Educación continúa

3.7.1.1.1 Instructor

Máximo 8

3.7.1.1.2 Organizador o coordinador

Máximo 7

3.7.1.1.3 Especialista invitado

Máximo 5

3.7.1.2 Formación de académicos

3.7.1.2.1 Coordinador o instructor de grupo de aprendizaje

Máximo 20

3.7.1.2.2 Formador de coordinadores de grupos de aprendizaje

Máximo 20

3.7.2 Comisión del Consejo Universitario

Participación activa de un académico en comisiones encomendadas por el Consejo Universitario General. La puntuación corresponde al bienio y se considera la participación mínima de un año. Máximo dos comisiones por el periodo.

Puntaje

Máximo 12 Tope máximo por indicador dos

3.7.3 Comisión Institucional

Cumplimiento de una misión académica estratégica para el logro de metas institucionales, no incluida en otros indicadores de este Programa, encomendada por las Direcciones Generales de Área Académica, de Investigaciones, de Desarrollo Académico e Innovación Educativa y de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado, o bien, de la Secretaría Académica, las Vicerrectorías o la Rectoría. Se estimula a quienes realizan estas actividades sin que implique remuneración, descarga o reconocimiento como complemento de su carga obligatoria.

El puntaje será anual. Se acreditará un máximo de cinco comisiones en el bienio.

Puntaje

3.7.3.1 Comisión para la integración del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional

Máximo 12

3.7.3.2 Comisión para la reorganización académica

Máximo 12

3.7.3.3 Comisión para la conducción de procesos de innovación en la docencia.

Máximo 15

3.7.3.4 Comisiones derivadas de los Programas Institucionales de Estímulos Académicos

Máximo 6

3.7.3.5 Contribución a las metas del Plan General de Desarrollo de la Institución

Máximo 60

4. TUTORÍAS

Corresponde a las actividades que realiza el académico para favorecer en el estudiante la formación integral, el avance curricular, la permanencia en el programa educativo y la conclusión satisfactoria de sus estudios formales. Incluye las diferentes modalidades registradas en el Sistema Institucional de Tutorías.

4.1 Tutoría en el nivel de estudios profesionales

Es un proceso de acompañamiento dirigido a apoyar a los estudiantes que cursan un plan de estudios incorporado al Modelo Educativo Institucional, a resolver problemas de tipo académico, promover su autonomía y formación integral, así como contribuir a mejorar su rendimiento académico, a partir de una atención

individual o en pequeños grupos realizada por académicos formados para esta función.

4.1.1 Tutoría académica

Se refiere al seguimiento que realiza un tutor académico, de la trayectoria escolar de un estudiante que cursa un plan de estudios incorporado al Modelo Educativo Institucional, durante su permanencia en el programa educativo correspondiente, con el fin de orientarlos en las decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional.

Puntaje

Máximo 80

4.1.2 Enseñanza tutorial

Se refiere a la atención personalizada que realiza un profesor tutor, cuyo propósito es apoyar a los estudiantes que así lo requieran, en fortalecer sus procesos de aprendizaje relacionados con los saberes de las experiencias educativas o bien que tengan interés en una formación disciplinaria más amplia, a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI).

Puntaje

Máximo 80

4.1.3 Tutoría para la apreciación artística

Está dirigida a que los estudiantes, con la guía de un académico, entren en contacto con las diferentes expresiones artísticas, para que conozcan, disfruten y adquieran elementos de juicio para apreciar de manera crítica–reflexiva las producciones artísticas.

Puntaje

Máximo 70

4.1.4 Tutoría deportiva (entrenamiento en deportes de competencia)

Es el trabajo de entrenamiento encaminado a fortalecer la formación del estudiante, para su participación en competencias deportivas de alto rendimiento con equipos representativos de la Universidad Veracruzana.

Puntaje

Máximo 80

4.1.5 Tutoría para la investigación

Es un tipo de tutoría orientada a promover en el estudiante competencias para la investigación, a través de su incorporación a proyectos registrados y con la guía de un académico.

Puntaje

Máximo 80

4.1.6 Tutoría artística

La tutoría artística tiene el propósito de fortalecer la formación integral y especialización de los estudiantes del Área Académica de Artes, para que a través del seguimiento, asesoría y atención de un académico construyan y desarrollen los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, necesarios para participar en actividades profesionalizantes de: interpretación, creación y gestión.

Puntaje

Máximo 80

4.2 Tutoría en el nivel de estudios de posgrado

Apoyo académico otorgado al estudiante de los Posgrados incluidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad para el desarrollo de actividades de investigación, a fin de prepararlo para obtener el grado de acuerdo con las modalidades especificadas en cada programa.

Puntaje

4.2.1 Tutoría en Posgrados del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad

Máximo 80

4.2.2 Tutoría

Máximo 40

ANEXO 1

Integración del informe de productividad Académica

La integración del informe de productividad académica y del expediente, así como su entrega en tiempo y forma, será responsabilidad exclusiva del académico. Deberá contener la documentación probatoria descrita en los apartados de evidencias de desempeño de cada indicador contenidos en este documento.

Cuando el académico entregue en su entidad de adscripción el informe de productividad académica, también deberá presentar la documentación probatoria original para que el Director de la misma realice el cotejo.

Las Comisiones Especializadas de Arbitraje o de Análisis y Evaluación podrán negarse a evaluar los documentos que no estén integrados con apego estricto a estos lineamientos.

No se recibirán en el Departamento de Evaluación Académica expedientes fuera del plazo de recepción establecido ni se integrará documentación a los mismos.

Lineamientos

1. En un engargolado y en sobres bolsa, según corresponda, se deberá ingresar los siguientes documentos:
 - Descarga académica en cualquiera de las modalidades establecidas en el reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, Ejercicio 2013-2015.
 - Para los académicos de tiempo completo, la carta compromiso en donde manifiestan que durante el periodo del ejercicio del Programa no desempeñaron ninguna actividad adicional que implique contratación mayor a 20 horas/semana/mes por semestre con organismos, entidades o instituciones del sector público o privado, en cualquiera de sus ámbitos.
 - Los investigadores deberán indicar claramente el nombre de la publicación considerada para cubrir el requisito de ingreso al programa; mismo que deberá ser registrado en el informe de Productividad Académica e identificado con su correspondiente etiqueta. Deberá ser aprobado por las comisiones correspondientes, y por ser requisito de ingreso no aplica puntaje en la evaluación.
2. Con excepción del grado académico, la actividad o producto que se registre en un indicador debe haberse realizado o concluido en el periodo que se evalúa, aunque los documentos que lo acreditan fueran expedidos en fecha posterior.
3. Las constancias requeridas como evidencias de desempeño deben contener las firmas caligráficas de los titulares de entidades o instituciones; no se admite la presentación de documentos con firmas electrónicas o facsimilares.
4. En ningún caso se aceptarán constancias que el participante haya expedido para sí mismo.

5. La documentación probatoria debe corresponder a los indicadores registrados en el informe de actividades, por tanto es responsabilidad del académico la colocación correcta y la pertinencia de la documentación probatoria.
6. La base para validar la carga docente frente a grupo será mediante la información registrada en la Dirección General de Recursos Humanos o bien en la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado.
7. Un documento probatorio que se utilice para acreditar más de un indicador, carecerá de validez en todos ellos.
8. El sistema del Informe de Productividad académica para el registro de las actividades y productos académicos estará disponible en línea permanentemente, por lo que es recomendable que el académico realice el registro a lo largo del periodo, toda vez que este registro es la base para que los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes realicen las validaciones requeridas en algunos indicadores, así mismo, es necesario verificar los registros incorporados por las instancias que son fuentes de información para el programa y en caso de encontrar algún dato incorrecto les soliciten oportunamente a quien corresponda, la modificación respectiva.
9. Los documentos probatorios para cada indicador deben ser sólo los requeridos en el apartado de evidencias de desempeño. Por tanto no se deben agregar documentos en los indicadores que no lo requieran.
10. La documentación probatoria se entrega etiquetada de manera individual, en 2 apartados, según corresponda. Para el caso de las actividades identificadas con la letra A en la etiqueta, se presentarán en un engargolado ordenados de acuerdo al informe registrado en línea y conforme con el folio de la misma. Para el caso de los productos identificados con la letra P en la etiqueta, deberán ser entregados con su respectiva etiqueta, en un solo sobre.

El plagio de textos, producción en apoyo a la docencia, producción científica, tecnológica o artística y toda aquella que sea objeto de derechos de autor; la presentación de documentos probatorios falsos o alteración de los mismos; emisión de un aval, juicio o dictamen en su propio beneficio acerca de su desempeño o producción académica; la actuación académica que denote ventaja de oportunidad en la participación por auto designación en situaciones tales como jurado de exámenes de oposición y profesionales, prejurado, arbitraje, asesorías o participación en actividades o programas de vinculación, entre otros, se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Estatuto del Personal Académico. La sanción se hará extensiva para aquellas autoridades o miembros de los cuerpos colegiados que avalen las situaciones enunciadas.

ANEXO 2

Participación Activa en Cuerpo Académico 2013-2015

Se refiere a la serie de acciones y productos que obtienen en conjunto los miembros y colaboradores de los Cuerpos Académicos (CA) que contribuyen a la consolidación del(os) programa(s) educativo(s) en el(los) que participan. Tales acciones y productos se traducen en indicadores que en el corto y mediano plazo resultan en avances en el grado de consolidación del cuerpo académico. La mayoría de las acciones que se desarrollan al interior de estos, son actividades que los académicos desempeñan como parte de sus funciones sustantivas, que en el ámbito de los CA adquieren un carácter colectivo que implica compromiso y organización para el trabajo colegiado. Se definen como colectivas todas aquellas actividades que desarrollan de forma articulada dos o más miembros de un mismo CA.

Requisitos para evaluar el indicador de Participación Activa en CA

Del académico

Contar con registro como miembro o colaborador de un CA ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Programa) o como Grupo Colaborativo (GC) en la Universidad Veracruzana, durante al menos el 60% del periodo a evaluar. Para fines de este anexo se llamará Cuerpo Académico (CA) a ambos registros. En el caso de haber cambiado de CA durante el periodo, deberá documentarse la participación en cada uno de los CA para acreditar el porcentaje mínimo.

Del Cuerpo Académico

Contar con un registro ante el Programa o como Grupo Colaborativo (GC) en la Universidad Veracruzana. Contar con el Reporte de Actividades registrado en el Sistema en Línea de CA, respaldado con la documentación probatoria correspondiente. El Departamento de Superación Académica indicará con oportunidad el medio y fechas de captura del reporte.

Indicadores específicos

Integración al CA

Se refiere a la contribución del académico en la elaboración del plan de trabajo del CA así como a su participación en las reuniones del CA para la toma de decisiones colegiadas. Se evidencia mediante la presentación de actas de reunión, bitácoras o minutas. **10%**

Participación colaborativa en la elaboración de trabajos recepcionales

Corresponde a la participación de hasta dos miembros de un CA, en el apoyo que adicionalmente a la dirección individualizada de otro miembro del mismo CA, se requiere para que los estudiantes elaboren y presenten públicamente su trabajo recepcional. Dichos trabajos necesariamente deben corresponder a los proyectos de investigación registrados ante las instancias correspondientes en la UV o la agencia externa para el fortalecimiento de la LGAC del CA. Se evidencia mediante las constancias emitidas por la dirección de la entidad o la coordinación del posgrado. **25%**

Participación en eventos académicos

Se reconoce tanto a la asistencia como ponentes en eventos organizados por IES externas con trabajos de autoría de al menos dos miembros del CA, preferentemente con la participación de estudiantes, como al conjunto de actividades de logística que implican la planeación, organización y realización de eventos académicos del CA, como pueden ser seminarios, talleres, ciclos de conferencias o festivales. Se evidencia mediante constancias emitidas por las autoridades competentes. Se acreditará con al menos dos participaciones en eventos académicos del periodo. **15%**

Actividades de vinculación con Cuerpos Académicos o grupos de investigación externos

Acciones de vinculación con otros CA o grupos de investigación tales como estancias o visitas en el marco de proyectos del CA y/o fortalecimiento de las LGAC, desarrollo de proyectos conjuntos, trabajos en el marco de Redes registradas en Superación Académica en los que participen al menos dos miembros y/o colaboradores del CA. Se evidencia mediante cartas de intención, acuerdos de colaboración o constancias firmadas por las autoridades competentes. Se acreditará con al menos dos actividades de vinculación en el periodo. **15%**

Desarrollo de proyectos de investigación relacionados con las LGAC

Planeación, desarrollo de proyectos y publicación de avances o resultados de investigación, incluyendo gestión de apoyos para desarrollar acciones contempladas en los proyectos de investigación donde participen al menos dos miembros y/o colaboradores del CA, preferentemente con la participación de estudiantes. Se evidencia con los registros de proyectos ante las instancias correspondientes en la UV o la agencia externa (convenio de asignación de recursos), y con la documentación probatoria de la publicación o informe. Se acreditará con al menos un proyecto en el periodo. **25%**

Superación Académica

Incluye la realización de estudios de posgrado y/o la obtención o acreditación de grados de maestría o doctorado dentro del periodo. Se evidencia a través de las constancias de estudios, actas de examen de grado o título de grado. **5%**

Acreditación de los integrantes

Se refiere a la obtención o el mantenimiento de la vigencia del Reconocimiento a Profesores con Perfil Deseable, a la membresía al Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte o pertenecer a la Academia Mexicana de Ciencias. Únicamente deberán presentar evidencia documental los académicos que pertenezcan a la Academia Mexicana de Ciencias. **5%**

Consideraciones para la evaluación y acreditación

- a) La evaluación se realizará por cada uno de los CA, pero se considerará la acreditación de este descriptor de forma individual para miembros y colaboradores, la cual estará sujeta a la información reportada en los informes semestrales de CA. Todo lo reportado deberá ser evidenciado con la documentación probatoria correspondiente o con lo reportado en los

registros de los Departamentos de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

- b)** Para acreditar la participación activa, cada miembro o colaborador deberá contar con al menos el 60% de participación en los indicadores específicos de la participación activa aquí descritos.
- c)** Se considerará puntaje en el indicador *2.1.1 Participación en Cuerpo Académico* del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico hasta en dos CA que acrediten al menos el 60% de la participación activa. En caso de tener dicha participación en más de dos CA, se asignará puntaje en las variables más altas.
- d)** Las fechas y los medios para la captura de las actividades realizadas durante el semestre en los Reportes en línea se publicará en la página del Departamento de Superación Académica.
- e)** Sólo se evaluará y, en su caso, se le considerará puntaje a aquellos miembros o colaboradores del CA cuya contribución al desarrollo del mismo sea validada a través del Reporte del Sistema en Línea del Departamento de Superación Académica, con el porcentaje requerido y debidamente avalado por las evidencias documentales. La información que se reporte es responsabilidad del Representante del CA, así como de los miembros y colaboradores de éste.
- f)** Una vez vencidos los plazos de captura, no se recibirá ninguna información adicional para ser contemplada dentro de esta evaluación.

Indicadores Específicos

Integración al CA	Participación colaborativa en la elaboración de trabajos recepcionales	Participación en eventos académicos	Actividades de vinculación con CA o grupos de investigación externos	Desarrollo de proyectos de investigación relacionados con las LGAC	Superación Académica	Acreditación de los integrantes Total	Total
10%	25%	15%	15%	25%	5%	5%	100%